

130 -19.11

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Especial a la Contratación**

**MUNICIPIO DE DAGUA
VIGENCIA AUDITADA 2017**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Cali, abril de 2018**

HOJA DE PRESENTACIÓN

Contralor Departamental

José Ignacio Arango Bernal

Director de Control Fiscal

Diego Mauricio López Valencia

Subdirector Operativo para el Sector Central

Rafael Martínez Manzano

Representante Legal de la Entidad Auditada

Guillermo León Giraldo García

Equipo de Auditoría

Yadira Tavera López

Daniela Blandón Prado

Jaime Vergara Castrillón

Tabla de Contenido

| | |
|--|----|
| 1. HECHOS RELEVANTES..... | 4 |
| 2. CARTA DE CONCLUSIONES..... | 5 |
| 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA..... | 12 |
| 3.1. CONTROL DE RESULTADOS | 12 |
| 3.1.1. Factores Evaluados | 12 |
| <i>3.1.1.1 Planes Programas y Proyectos</i> | 12 |
| 3.2. CONTROL DE GESTIÓN | 16 |
| 3.2.1 Factores Evaluados | 17 |
| <i>3.2.1.1 Gestión Contractual</i> | 17 |
| <i>3.2.1.2 Rendición y Revisión de la Cuenta</i> | 22 |
| <i>3.2.1.3 Legalidad</i> | 22 |
| 3.3. CONTROL PRESUPUESTAL | 27 |
| 3.3.1 Factores Evaluados | 27 |
| <i>3.3.1.1 Gestión Presupuestal</i> | 27 |
| 4. Otras Actuaciones..... | 27 |
| 5. ANEXOS..... | 30 |
| 5.1 CUADRO DE HALLAZGOS | 30 |

1. HECHOS RELEVANTES

- La administración actual, recibió en el año 2015 la Administración con el siguiente balance:

| MUNICIPIO DE DAGUA - VALLE | | | |
|--|----------------|------------------|-----------|
| BALANCE GENERAL COMPARATIVO CON CORTE A DICIEMBRE 2017 | | | |
| | AÑO 2015 | AÑO 2017 | VARIACION |
| ACTIVO | 28.204.482.000 | \$36.741.206.401 | AUMENTO |
| PASIVO | 35.053.493.000 | \$21.704.995.125 | DISMINUYO |
| PATRIMONIO | -6.848.011.000 | 14.062.171325 | AUMENTO |

Cómo se puede observar para la vigencia 2017, el activo aumento \$8.546.724, el pasivo disminuyó en \$13.348.497.875 y por último el patrimonio fue recibido con un valor negativo de -6.848.011.000, por lo que la administración recuperó el balance y lo aumento \$14.062.171.325, para un total de \$20.910.182.325 correspondiente a la vigencia.

En consecuencia, se observa un incremento en la gestión de un 22.9% en relación a la vigencia 2016.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali

Doctor

GUILLERMO LEÓN GIRALDO GARCÍA

Alcalde Municipio de Dagua

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría con Enfoque Integral modalidad Especial a la Contratación del Municipio de Dagua, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso de contratación. La auditoría incluyó la comprobación que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposaran en los archivos de la Subdirección Técnica Cercofis Cali.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance: se realizó mediante el análisis, evaluación y coherencia de los resultados de la contratación en relación con lo estipulado en el Plan de Desarrollo, teniendo en cuenta lo definido en la Constitución Política de Colombia especialmente el Art. 209, el manual de contratación y los procedimientos internos de la entidad, con la finalidad de conceptuar sobre la gestión y resultados de la misma durante la vigencia 2016.

Se examinaron los siguientes Componentes y Factores: Control de Resultados, Control de Gestión y Control Presupuestal.

Control de Resultados

Cumplimiento de planes, programas y proyectos

El Plan de Desarrollo del municipio de Dagua 2016–2019 **"DAGUA MODERNA, PUJANTE Y PRODUCTIVA"**, fue aprobado mediante acuerdo 019 del 31 de mayo de 2016, como instrumento de planeación social y economía en concordancia con el programa de Gobierno.

El Plan de Desarrollo está compuesto por un diagnóstico general desagregado por dimensión social, económica, institucional y ambiental; el componente estratégico donde se encuentra la misión, visión, principios y valores, además se relacionan los ejes estratégicos como son: eje social, económico, institucional y ambiental; y componente financiero.

La Fundamentación legal del Plan de Desarrollo y la planificación está contemplada en el Título XII capítulo 2 de la constitución Política de Colombia, la ley 152 de 1994 o "ley orgánica de planeación", constituye el marco normativo para el funcionamiento de la planeación participativa en Colombia, a través de dicha ley se desarrollan los artículos 339 al 344 de la CP, y tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo y determina los principios generales que rigen la planeación.

En coherencia al análisis que parte desde la revisión del plan de gobierno del Alcalde y teniendo en cuenta los objetivos de desarrollo sostenibles, de las Naciones Unidas los pilares de desarrollo propuestos en el Plan Nacional de Desarrollo Nacional y el Plan de Desarrollo Departamental, además de las condiciones particulares que supone el momento histórico que vive Colombia, respecto a las expectativas generadas por la firma de la paz duradera, para caminar hacia esa Dagua que se visiona, se plantean cinco (5) ejes a saber: 1.

Dagua más humana, 2. Servicios incluyentes para la calidad de vida, 3. Territorio, cambio climático y medio ambiente para la vida, 4. Producción de oportunidades para el desarrollo económico y social, 4. Desarrollo administrativo para el Buen Gobierno y la atención al Ciudadano. De igual forma contiene veintisiete (27) programas y ciento cincuenta y nueve (159) proyectos.

Control de Gestión

Se determinó una muestra contractual del 49% sobre el valor total de la contratación, una vez determinada la ejecución presupuestal de gastos del municipio, así:

Gestión Contractual:

| | |
|---|-------------------------|
| TOTAL EJECUCION PRESUPUESTAL 2017 | 37.253.925.230 |
| Reporte de adiciones no reportadas al RCL | \$8.766.140 |
| Total contratación reportada al RCL (Inversión - Funcionamiento) | \$10.080.300.467 |
| Total Muestra | \$4.935.401.705 |
| Porcentaje de la muestra reportada en RCL | 49% |

Rendición y Revisión de la Cuenta:

Se verifico la diferencia del valor rendido a través del aplicativo RCL de \$10.080.300.467, puesto que se presenta un comparativo con \$10.089.300.467 valor remitido por la Administración y se confirmó que \$8.766.140 corresponde al valor del reporte de las adiciones a la contratación el cual no pudo ser ingresado al RCL por lo anterior se tomó como valor el equivalente a la inversión rendido en el aplicativo por valor de \$10.080.300.467, representado en 403 contratos.

De ésta forma se verificó la suficiencia de la Rendición de Cuenta y calidad de la rendición en el Sistema de Rendición de Cuentas en Línea RCL, de la muestra contractual, cerrando de este modo la verificación del factor.

Legalidad

Se evaluó el cumplimiento de normas internas y externas aplicables a los procesos de contratación de la entidad.

Control Fiscal Interno

Se evaluó la calidad y efectividad de los controles evaluados, los cuales se encuentran asociados al proceso de contratación que adelantó la entidad en la vigencia 2017, encontrándose favorable sobre 80 puntos así:

TABLA 2.4

| CONTROL FISCAL INTERNO | | | |
|---|----------------------|-------------|-------------------|
| VARIABLES A EVALUAR | Calificación Parcial | Ponderación | Puntaje Atribuido |
| Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI) | 80,0 | 0,30 | 24,0 |
| Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI) | 80,0 | 0,70 | 56,0 |
| TOTAL | | 1,00 | 80,0 |

| Calificación | |
|--------------|---|
| Favorable | 2 |
| Desfavorable | 1 |

Favorable

Control Financiero

Gestión Presupuestal

Sobre la muestra de la contratación, se verificó la coherencia del presupuesto con los programas seleccionados, los instrumentos que conforman el sistema financiero, que los pagos realizados se hayan efectuado en los términos establecidos en los mismos, y se aplicaran al objeto para el cual se contrató; desde el punto de vista presupuestal hasta la causación y pago: certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, órdenes de pago, con sus correspondientes descuentos de norma y sus comprobantes de egreso.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la misma.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión contractual auditada, es 87.4 y cumple con los principios evaluados de economía, eficiencia y eficacia, como consecuencia de los siguientes hechos:

| MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL | | | |
|---|----------------------|-------------|--------------------|
| ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE DAGUA | | | |
| VIGENCIA AUDITADA: 2017 | | | |
| Componente | Calificación Parcial | Ponderación | Calificación Total |
| 1. Control de Resultados | 81,1 | 0,3 | 24,3 |
| 2. Control de Gestión | 91,3 | 0,6 | 54,8 |
| 3. Control Financiero | 83,3 | 0,1 | 8,3 |
| Calificación total | | 1,00 | 87,4 |
| Concepto de la Gestión Fiscal | FAVORABLE | | |

| RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL | |
|---|--------------|
| Rango | Concepto |
| 80 o más puntos | FAVORABLE |
| Menos de 80 puntos | DESFAVORABLE |

La calificación sobre la evaluación de Control de Resultados, de Gestión y Financiero, es de 81.1 puntos, como consecuencia de evaluar los siguientes factores:

Control de Resultados

| TABLA 1. CONTROL DE RESULTADOS | | | |
|---|----------------------|-------------|--------------------|
| MUNICIPIO DE DAGUA | | | |
| VIGENCIA 2017 | | | |
| Factores mínimos | Calificación Parcial | Ponderación | Calificación Total |
| 1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos | 81,1 | 1,00 | 81,1 |
| Calificación total | | 1,00 | 81,1 |
| Concepto de Gestión de Resultados | Favorable | | |
| RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS | | | |
| Rango | Concepto | | |
| 80 o más puntos | Favorable | | |
| Menos de 80 puntos | Desfavorable | | |

Planes Programas y Proyectos

En la evaluación del Plan de Desarrollo del municipio de Dagua, se observó **Favorable** en la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos asociados a la contratación.

Control de Gestión

La calificación sobre la evaluación de Control de Gestión es **Favorable**, de 91.3 puntos, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

| TABLA 2.3.3 | | | |
|---|----------------------|-------------|--------------------|
| CONTROL DE GESTIÓN MUNICIPIO DE DAGUA VIGENCIA 2017 | | | |
| Factores | Calificación Parcial | Ponderación | Calificación Total |
| 1. Gestión Contractual | 80,9 | 0,65 | 52,6 |
| 2. Rendición y Revisión de la Cuenta | 82,5 | 0,20 | 16,5 |
| 3. Legalidad | 61,8 | 0,05 | 3,1 |
| 4. Control Fiscal Interno | 80,0 | 0,10 | 8,0 |
| Calificación total | | 1,00 | 91,3 |
| Concepto de Gestión a emitir | Favorable | | |
| RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN | | | |
| Rango | Concepto | | |
| 80 o más puntos | Favorable | | |
| Menos de 80 puntos | Desfavorable | | |

Gestión Contractual

El concepto de la Gestión Contractual, es **Favorable**, obteniendo una calificación de 80.9 puntos.

Rendición y Revisión de la Cuenta

Este concepto se presenta es **Favorable**, con una calificación de 82.5 puntos.

Legalidad

El concepto del factor de Legalidad es **Desfavorable** obteniendo una calificación de 61,8. El municipio de Dagua no tiene un adecuado cumplimiento en obligaciones de publicación de la plataforma SECOP, asignación de supervisión y calidad de registros.

Control Fiscal Interno

La opinión del componente de Control Fiscal Interno es **Favorable**, obteniendo una calificación de 80,0; aun cuando la entidad no se cuenta con una adecuada administración de los riesgos asociados a la contratación.

Control Presupuestal

La calificación sobre la evaluación de Control Presupuestal es de 83,3 puntos, como consecuencia de evaluar el cumplimiento del factor que se relaciona a continuación:

| TABLA 1 | | | |
|--|----------------------|-------------|--------------------|
| CONTROL PRESUPUESTAL | | | |
| MUNICIPIO DE DAGUA | | | |
| VIGENCIA 2017 | | | |
| Factores mínimos | Calificación Parcial | Ponderación | Calificación Total |
| 1. Gestión presupuestal | 83,3 | 1,00 | 83,3 |
| Calificación total | | 1,00 | 83,3 |
| Concepto de Gestión Financiero y Pptal | Favorable | | |
| RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO | | | |
| Rango | Concepto | | |
| 80 o más puntos | Favorable | | |
| Menos de 80 puntos | Desfavorable | | |

Gestión Presupuestal

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, es **Favorable** debido a la calificación de 83,3 puntos. Analizados los diferentes momentos de programación, elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto se concluye que los recursos se aplicaron en su totalidad de acuerdo a la normatividad vigente.

Aray



JOSÉ IGNACIO ARANGO BERNAL
Contralor Departamental del Valle del Cauca

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. CONTROL DE RESULTADOS

3.1.1. Factores Evaluados

3.1.1.1 Planes Programas y Proyectos

Como resultado de la auditoria practicada, el concepto sobre el control de resultados para la vigencia 2017, es Favorable una vez evaluadas las siguientes variables:

| TABLA 1 CONTROL DE RESULTADOS MUNICIPIO DE DAGUA VIGENCIA 2017 | | | |
|---|----------------------|-------------|--------------------|
| Factores mínimos | Calificación Parcial | Ponderación | Calificación Total |
| 1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos | 81,1 | 1,00 | 81,1 |
| Calificación total | | 1,00 | 81,1 |
| Concepto de Gestión de Resultados | Favorable | | |
| RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS | | | |
| Rango | Concepto | | |
| 80 o más puntos | Favorable | | |
| Menos de 80 puntos | Desfavorable | | |

MATRIZ CONTROL DE RESULTADOS
Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

El Plan de Desarrollo 2016 - 2019 "Dagua, Moderna, Pujante y Productiva", tuvo constantes modificaciones por cuanto la estructura definida en él, delimitaba el proceso de seguimiento, evaluación y rendición en línea con algunos organismos de control. La primera modificación se realizó en febrero 17 de 2017, por observaciones realizadas por el Departamento Administrativo de Planeación, puesto que los programas, proyectos y metas en algunos no se encontraba coherencia ni relación entre ellos, por lo tanto de acuerdo a la revisión de viabilidad social, técnica y económica de los proyectos suscritos en el plan surgió el acuerdo 001; la segunda modificación se formalizó mediante acuerdo 010 de marzo 29 de 2017, pues durante los cambios realizados conforme el primer acto no se incluyeron cuatro (04) proyectos que fueron ejecutados para la vigencia 2016, adicionalmente se incluyeron tres (03) proyectos más a saber: 1. Fortalecimiento a la gestión de otros servicios, 2. Mantenimiento, funcionamiento y operación de maquinaria para la movilidad, el transporte y la infraestructura vial, 3. Proyecto de mantenimiento a la red terciaria de vías del Municipio; La tercera modificación se dio mediante acuerdo 020 de septiembre 18 de 2017, por el cual cambia la meta producto del proyecto Centro Vida, lo anterior justificado en una

meta ineficaz con el objetivo de utilizar el recurso destinado al beneficio de los Adultos Mayores, así mismo, por necesidad del sector se incorporó el programa convivencia y seguridad ciudadana adicionando un proyecto denominado construcción de un centro de integración ciudadana, al igual que el programa promoción del desarrollo que incluyó el proyecto Marketing turístico, promoción del turismo mediante programas de televisión, radio, periódicos, revistas y vallas publicitarias; la cuarta modificación se llevó a cabo mediante acuerdo 024 de noviembre 30 de 2017, puesto que hubo mayores valores recaudados de ingresos propios Municipales, por lo anterior se debió ajustar los topes de la siguiente forma:

El Plan Financiero y Plan Plurianual de Inversiones 2016 – 2019, por sectores, queda así:

| PLAN DE DESARROLLO DAGMA MODERNA PLUANTE Y PRODUCTIVA 2016-2019 | | | | | | |
|---|------------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|------------------|
| PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES POR SECTORES | | | | | | |
| CODIGO | SECTOR | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | TOTAL |
| 1 | JUSTICIA Y SEGURIDAD | 418.127.518 | 615.874.678 | 518.151.768 | 610.500.000 | 1.962.654.964 |
| 1.1 | POBLACION VULNERABLE | 463.916.910 | 440.017.970 | 677.122.258 | 785.600.000 | 2.312.727.138 |
| 1.2 | CENTROS DE RECLUSION | 29.979.518 | 19.588.210 | 70.277.288 | 50.000.000 | 119.845.016 |
| 1.3 | DESARROLLO COMUNITARIO | 18.170.090 | 15.270.498 | 80.000.000 | 147.000.000 | 210.470.588 |
| 2 | EDUCACION | 1.409.453.564 | 1.726.316.584 | 1.271.515.792 | 1.412.661.235 | 5.819.947.175 |
| 2.1 | SALUD | 20.219.542.254 | 18.718.147.888 | 19.644.026.716 | 20.239.245.457 | 78.820.962.315 |
| 2.2 | DEPORTE | 7.266.803.148 | 4.25.182.827 | 321.195.097 | 405.000.000 | 8.048.181.072 |
| 2.3 | CULTURA | 373.821.800 | 475.162.848 | 478.927.867 | 487.733.204 | 1.815.645.749 |
| 2.4 | VIVIENDA | 1.129.369.967 | 273.951.180 | 212.189.228 | 118.124.616 | 1.733.634.991 |
| 2.5 | AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | 1.219.182.377 | 1.245.147.329 | 1.347.408.165 | 1.198.180.827 | 5.009.918.698 |
| 2.6 | SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD | 1.370.070.522 | 1.149.842.264 | 1.315.920.438 | 1.262.408.235 | 5.148.041.469 |
| 2.7 | TRANSPORTE | 111.481.347 | 827.178.923 | 641.790.847 | 754.178.515 | 1.994.630.632 |
| 3 | AMENIAL | 40.000.000 | 352.828.004 | 226.250.638 | 333.141.152 | 952.220.794 |
| 3.1 | ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES | 129.127.218 | 154.800.525 | 158.444.541 | 127.000.000 | 579.472.284 |
| 4 | AGROPECUARIO | 288.000.000 | 288.000.000 | 247.879.004 | 255.115.374 | 1.078.994.378 |
| 4.1 | PROMOCION DEL DESARROLLO | 28.000.000 | 17.074.310 | 20.000.000 | 25.000.000 | 89.974.310 |
| 5 | FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL | 1.443.182.996 | 1.325.751.874 | 983.746.554 | 1.739.000.000 | 5.491.681.424 |
| 5.1 | EQUIPAMIENTO | 82.077.331 | 43.100.000 | 1.000.000.000 | 50.000.000 | 1.175.177.331 |
| TOTAL SECTOR | | \$2.897.880.964 | \$2.720.692.188 | \$2.147.344.924 | \$2.021.764.962 | \$10.822.672.728 |

El Plan Financiero y el Plan Plurianual de Inversiones, por ejes, queda así:

| PLAN DE DESARROLLO DAGMA MODERNA PLUANTE Y PRODUCTIVA 2016-2019 | | | | | |
|---|------------------|------------------|------------------|------------------|-------------------|
| PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES POR EJES | | | | | |
| Por Eje Estratégico | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | TOTAL |
| 1) DIGNIDAD HUMANA | 1.290.182.600 | 1.010.584.791 | 1.241.922.121 | 1.279.209.065 | 4.821.898.577 |
| 2) SERVICIOS INCORPORABLES PARA LA CALIDAD DE VIDA | 28.519.684.773 | 28.441.490.475 | 23.258.972.754 | 26.016.741.938 | 106.236.889.940 |
| 3) TERRITORIO, CAMBIO CLIMÁTICO Y MEDIO AMBIENTE | 168.127.218 | 807.728.529 | 294.795.179 | 887.269.024 | 1.468.029.950 |
| 4) PRODUCCIÓN DE OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO | 196.400.000 | 315.968.964 | 277.879.004 | 284.219.374 | 1.074.466.342 |
| 5) DESARROLLO ADMINISTRATIVO PARA EL BUEN GOBIERNO | 1.528.475.377 | 1.278.922.424 | 1.082.746.554 | 2.042.228.952 | 6.932.403.306 |
| TOTAL PLAN DE DESARROLLO | \$21.897.880.964 | \$22.714.682.188 | \$20.147.344.924 | \$20.221.764.962 | \$116.921.672.728 |

El Plan Financiero y el Plan Plurianual de Inversiones, por fuentes de financiación, queda así:

| PLAN DE DESARROLLO DAGMA MODERNA PLUANTE Y PRODUCTIVA 2016-2019 | | | | | |
|---|------------------|------------------|------------------|------------------|-------------------|
| PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES POR FUENTES DE FINANCIACION | | | | | |
| FUENTES DE FINANCIAMIENTO | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | TOTAL |
| 1) RECURSOS PROPIOS | 4.541.972.483 | 1.914.117.590 | 3.289.036.995 | 3.484.527.488 | 13.249.654.556 |
| 2) SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES | 15.293.762.639 | 15.010.072.621 | 13.398.826.701 | 13.600.791.504 | 56.323.353.565 |
| 3) COFINANCIACION | 3.077.738.984 | - | - | - | 3.077.738.984 |
| 4) TRANSFERENCIAS | 12.747.984.432 | 10.810.480.922 | 12.285.481.524 | 12.736.445.972 | 48.580.392.850 |
| 5) RECALCULOS | - | - | - | - | 0 |
| 6) OTROS | 17.684.626 | 1.000 | - | - | 17.685.626 |
| TOTAL INVERSION | \$21.697.880.964 | \$22.714.682.188 | \$20.147.344.924 | \$20.221.764.962 | \$116.921.672.728 |

Por último, mediante acuerdo 027 del 22 de diciembre de 2017 por recomendación del Departamento Administrativo de Planeación Departamental se ajustó "en cuanto a metas y resultados, ya que algunas quedaron muy cortas y otras mal redactadas, como también, modificar el Artículo 25 del acuerdo 019-16, para que la administración municipal se comprometa a generar los productos de seguimiento y evaluación, así como también solicitar facultades para modificar los verbos no recomendados en la definición de las metas producto y para mejorar de las metas de producto y para mejorar la descripción de los indicadores de producto, de conformidad con las orientaciones técnicas y metodológicas del Departamento Nacional de Planeación y del Departamento Administrativo de

planeación del Valle del Cauca para la evaluación del desempeño integral Municipal para facilitar su ubicación”¹.

De acuerdo con lo anterior se realizó la evaluación de los proyectos contenidos en el Plan de Desarrollo relacionados con la muestra contractual.

Una vez realizada la evaluación de los proyectos se evidenció con relación al proceso de planeación, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo del municipio y los proyectos asociados a la contratación, lo siguiente:

Cuadro No.1

| EJE 1 | SECTOR | PROGRAMA 1 | CODIGO Y NOMBRE PROYECTO | OBJETIVO DEL PROYECTO |
|--|--|---|--|--|
| 2 eje servicios incluyentes para la calidad de vida | 2.8. sector de infraestructura de transporte | 2.8.1 vias para una Dagua moderna pujante y productiva | 2.8.1.9 mantenimiento y operación de maquinaria para la movilidad, el transporte y la infraestructura vial 2016-76-233-2819 | Garantizar los procesos de mantenimiento, funcionamiento y operación de la maquinaria en el municipio |
| 5 eje desarrollo administrativo para el buen gobierno y la atención al ciudadano. | 5.1 fortalecimiento institucional | 5.1.1 desarrollo institucional integral para una Dagua moderna, pujante y productiva | 5.1.1.3 Dagua con defensa jurídica y protegida 2016-76-233-5113 | Garantizar una adecuada e idónea atención a procesos jurídicos municipales que lo requieran durante los 4 años |
| 5 eje desarrollo administrativo para el buen gobierno y la atención al ciudadano. | 5.1 fortalecimiento institucional | 5.1.1 programa: desarrollo institucional integral para una Dagua moderna, pujante y productiva | 5.1.1.10: fortalecimiento sistemas de información, comunicación y archivos. 2016-76-233-5.1.1.10 | Modernizar sistemas de información, comunicación y archivos en las 4 gerencias para la prestación de mejores servicios a las comunidades |
| 2 servicios incluyentes para la calidad de vida. | 2.4. cultura | 2.4.1 programa: desarrollo de la expresión cultural y potencialización de la economía naranja. | 2.4.1.3 proyecto: escuela de formación cultural y artística 2016-76-233-2413 | * Beneficiar a dos mil (2.000) niños en edad escolar y con enfoque diferencial, étnico y víctimas al año, con talleres de formación musical y artística * diseñar e implementar un (1) programa cultural y artístico por año por medio del cual se promueva la práctica de diferentes expresiones artísticas y culturales en la población adulta de 17 y 70 años, con enfoque diferencial, étnico y víctimas, durante el cuatrienio. |
| 2 servicios incluyentes para la calidad de vida | 2.3 sector deporte y recreación | 2.3.1 Dagua recreativa, formativa y deportiva | 2.3.1.2 escuelas deportivas activas 2016-76-233-2312 | * Capacitar a tres mil (3.000) niños en edad escolar y con enfoque diferencial, étnico y víctimas en habilidades y técnicas para el mejor desempeño en diversas disciplinas deportivas, durante el cuatrienio * patrocinar a diez (10) atletas con proyección de alto rendimiento para asistir a competencias deportivas nacionales e internacionales, durante el cuatrienio |
| 1 : Dagua más humana. | 1.1 sector justicia y convivencia | 1.1.1 : convivencia y seguridad ciudadana para la construcción de la paz territorial en Dagua moderna, pujante y productiva | 1.1.1.7 : fortalecimiento a la inspección de policía para la atención integral en el municipio de Dagua 2016-76-233-1117 | Atender en un 100% los operativos de la inspección de policía anualmente |
| 5 eje : desarrollo administrativo para el buen gobierno y la atención al ciudadano | 5.1 sector: fortalecimiento institucional | 5.1.2 programa: fortalecimiento a procesos de planeación y ordenamiento territorial (desarrollo territorial) | 5.1.2.12 proyecto: fortalecimiento a procesos de planeación y ordenamiento territorial 2016-76-233-1212 | • Fortalecer un (1) proceso de gestión territorial y el desarrollo urbano y rural del municipio mediante en cumplimiento del pbot y leyes de mayor jerarquía |

¹ Acuerdo 027-17 “Por medio del cual se modifica el Acuerdo 019-16. Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 Dagua Moderna, Pujante y Productiva”.

| EJE 1 | SECTOR | PROGRAMA 1 | CODIGO Y NOMBRE PROYECTO | OBJETIVO DEL PROYECTO |
|--|---|--|---|--|
| 5 eje : desarrollo administrativo para el buen gobierno y la atención al ciudadano | 5.1 sector: fortalecimiento institucional | 5.1.2 programa: fortalecimiento a procesos de planeación y ordenamiento territorial (desarrollo territorial) | 5.1.2.12 proyecto: fortalecimiento a procesos de planeación y ordenamiento territorial. 2016-76-233-1212 | • Fortalecer un (1) proceso de gestión territorial y el desarrollo urbano y rural del municipio mediante en cumplimiento del pbot y leyes de mayor jerarquía |
| 5 eje : desarrollo administrativo para el buen gobierno y la atención al ciudadano | 5.1 sector: fortalecimiento institucional | 5.1.2 programa: fortalecimiento a procesos de planeación y ordenamiento territorial (desarrollo territorial) | 5.1.2.1 desarrollo institucional para la estructuración de proyectos de inversión pública. 2016-76-233-5121 | •Formulación de cincuenta (50) proyectos potenciales para el desarrollo del municipio desde el banco de proyectos y la gerencia de planeación |
| 4 eje: producción de oportunidades para el desarrollo económico | 4.1 sector: agropecuario | 4.1.1 programa: desarrollo rural para la paz y la productividad y el posconflicto | 4.1.1.1 proyecto: asistencia para el desarrollo integral del sector productivo rural | Asistir el desarrollo de 6 cadenas productivas, durante el cuatrienio. Crear 5 organizaciones de pequeños productores agropecuarios al 2019. fortalecer cinco (5) asociaciones de pequeños productores en procesos productivos organizativos y de empoderamiento comunitario para procesos de desarrollo empresarial rural, durante el cuatrienio. |
| 2 eje : servicios incluyentes para la calidad de vida. | 2.6 sector: agua potable y saneamiento básico (apsb). | 2.6.1 programa: saneamiento básico para una Dagua moderna pujante y productiva. | 2.6.1.6 proyecto: subsidios a servicios de saneamiento básico aseo | Realizar una (1) transferencia efectiva de subsidios al fondo de solidaridad y redistribución de ingresos para ser asignados al servicio de aseo. |
| 5 eje . desarrollo administrativo para el buen gobierno y la atención al ciudadano | 5.1 sector: fortalecimiento institucional. | 5.1.2 programa: fortalecimiento a procesos de planeación y ordenamiento territorial (desarrollo territorial) | 5.1.2.12 proyecto: fortalecimiento a procesos de planeación y ordenamiento territorial 2016-76-233-1212 | - Fortalecer un (1) proceso de gestión territorial y el desarrollo urbano y rural del municipio mediante en cumplimiento del pbot y leyes de mayor jerarquía |
| 2. servicios incluyentes para la calidad de vida | 2.8. sector de infraestructura de transporte | 2.8,1 vías para una Dagua moderna pujante y productiva | 2.8,1,9 mantenimiento funcionamiento y operación de maquinaria para la movilidad, el transporte y la infraestructura vial | Garantizar los productos de mantenimiento, funcionamiento y operación de la maquinaria en el municipio |
| 2. servicios incluyentes para la calidad de vida | 2,1 educación | 2,1,1 educación para la paz territorial | 2,1,1,5 fortalecimiento del transporte escolar | Brindar apoyo a 500 estudiantes con transporte escolar |
| 2.servicios incluyentes para la calidad de vida | 2,4 cultura | 2,4,1 desarrollo de la expresión cultural y potencialización de la economía naranja | 2,4,1,1 focalización y apoyo de la expresión cultural y artística del municipio (ferias, fiestas y eventos) | Ejecutar 5 encuentros culturales año durante el periodo de gobierno |
| 2.servicios incluyentes para la calidad de vida | 2.8. sector de infraestructura de transporte | 2.8.1 vías para una Dagua moderna pujante y productiva | 2.8,1,1 Dagua se mueve con productividad | Mejoramiento de tres vías del municipio de Dagua durante el cuatrienio -realizar el mantenimiento periódico de vías con 100 metros cúbicos de material para la conservación de las vías al año |
| 5.desarrollo administrativo para el buen gobierno y la atención al ciudadano | 5,1 fortalecimiento institucional | 5,1,1 desarrollo institucional integral para una Dagua moderna pujante y productiva | 5,1,1,10 fortalecimiento sistema de información, comunicación y archivo | Adquirir un software para mejorar la operatividad de la ventanilla única de la administración municipal, durante el cuatrienio |
| 2.servicios incluyentes para la calidad de vida | 2,1 educación | 2,1,1 educación para la paz territorial | 2,1,1,3 construcción, ampliación y adecuación de infraestructura educativa | Ejecutar una obra de ampliación, construcción o adecuación en cada una de las 11 instituciones educativas |
| 3.territorio, cambio climático y medio ambiente para la vida | 3.1 sector ambiental | 3,1,1 desarrollo y sostenibilidad ambiental del territorio | 3.1.1.9 adquisición de áreas de interés ambiental | Adquirir un (1) área de interés ambiental para el municipio. |
| 2 servicios incluyentes para la calidad de vida | 2.4 cultura | 2.4.1 desarrollo de la expresión cultural y potencialización de la economía naranja | 2.4.1.1 focalización y apoyo de la expresión cultural y artística del municipio | Ejecutar 5 encuentros culturales año durante el periodo de gobierno |

| EJE 1 | SECTOR | PROGRAMA 1 | CODIGO Y NOMBRE PROYECTO | OBJETIVO DEL PROYECTO |
|--|---|---|--|---|
| 2 eje : servicios incluyentes para la calidad de vida. | 2.6 sector: agua potable y saneamiento básico (apsb). | 2.6.1 programa: saneamiento básico para una Dagua moderna pujante y productiva. | 2.6.1.4 manejo adecuado de vertimientos y apoyo a la implementación de los planes de saneamiento y manejo de vertimiento | Realizar un mantenimiento preventivo al año a la red de alcantarillado de tres centros poblados del municipio durante el cuatrenio |
| 2 servicios incluyentes para la calidad de vida. | 2.4 sector cultura | 2.4.1 desarrollo de la expresión cultural y potencialización de la economía naranja | 2.4.1.1 focalización y apoyo a la expresión cultural y artística del municipio(ferias , fiestas y eventos) | financiar cinco (5) encuentros culturales año, durante el periodo de gobierno -encuentro culturales financiados en el año, durante el periodo de gobierno |
| 2. servicios incluyentes para la calidad de vida | 2.1 educación | 2.1.1 educación para la paz territorial | 2.1.1.2 educación con calidad para la permanencia | Apoyar un plan de mejoramiento anual para el fortalecimiento de los PEIS de las instituciones educativas anualmente |

PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE

Se pudo evidenciar el cumplimiento de la meta producto de beneficiar 1600 estudiantes del proyecto PAE consistente “en beneficiar los estudiantes con enfoque diferencial, étnico y víctimas que cursen los grados 8, 9, 10 y 11 con complemento alimenticio anualmente”. Mediante la suscripción del convenio cuyo objeto fue cooperación de esfuerzos para el fortalecimiento de la alimentación escolar a los estudiantes de los grados 8, 9, 10 y 11 de las instituciones públicas del municipio de Dagua; bajo la modalidad de raciones preparadas.”

Mediante la ejecución de este convenio se pudo constatar que el Municipio de Dagua, aporto en dinero la suma de 117.171.000, con fuente de financiación de recursos SGP, el cual se detalla de la siguiente manera:

| RESUMEN INVERSION PAE 2017 | |
|--|-------------|
| VALOR DE LA RACION DIARIA SUMINISTRADA | 1.385 |
| TOTAL ESTUDIANTES | 1.880 |
| VALOR RACION DIARIA | 2.603.800 |
| DIAS | 45 |
| VALOR TOTAL 45 DIAS | 117.171.000 |

1. Hallazgo Administrativo

No se cuenta con un adecuado sistema de información donde se articule el sistema de planeación con el presupuesto, el cual permite conocer los recursos con los que cuenta el municipio para materializar los programas, subprogramas y proyectos que están enmarcados en el Plan de Desarrollo, acorde a lo dispuesto en el Literal J del artículo 3 de la Ley 152 de 1994, esto se presenta por falta de conocimiento de la norma que pone en riesgo el cumplimiento de los planes y programas del plan de desarrollo municipal.

3.2. CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada al Municipio de Dagua, el concepto sobre el Control de Gestión es **Favorable** con 91.3 puntos para la vigencia 2017, una vez evaluados los siguientes Factores:

| TABLA 2 | | | |
|---|----------------------|-------------|--------------------|
| CONTROL DE GESTIÓN MUNICIPIO DE DAGUA VIGENCIA 2017 | | | |
| Factores | Calificación Parcial | Ponderación | Calificación Total |
| 1. Gestión Contractual | 80,9 | 0,65 | 52,6 |
| 2. Rendición y Revisión de la Cuenta | 82,5 | 0,20 | 16,5 |
| 3. Legalidad | 61,8 | 0,05 | 3,1 |
| 4. Control Fiscal Interno | 80,0 | 0,10 | 8,0 |
| Calificación total | | 1,00 | 91,3 |
| Concepto de Gestión a emitir | Favorable | | |
| RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN | | | |
| Rango | Concepto | | |
| 80 o más puntos | Favorable | | |
| Menos de 80 puntos | Desfavorable | | |

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

3.2.1 Factores Evaluados

3.2.1.1 Gestión Contractual

Para la Auditoría Especial con Enfoque Integral llevada a cabo al Municipio de Dagua de la vigencia 2017, se seleccionó la muestra de contratación para evaluar los factores de gestión, financiera y legalidad, de acuerdo al total de la ejecución presupuestal reportada en la vigencia.

Cuadro No.2

| TOTAL EJECUCION PRESUPUESTAL 2017 | |
|--|------------------|
| Total contratación reportada al RCL (Inversión - Funcionamiento) | \$10.080.300.467 |
| Total Muestra | \$4.935.401.705 |
| Porcentaje de la muestra reportada en RCL | 49% |

En total se celebraron 403 contratos, con un valor reportado en RCL de \$10.080.300.467, de los cuales se escogió una muestra de 49%, por valor de \$4.935.401.705.

Por tipología, se determinaron los siguientes porcentajes:

Cuadro No.3.

| TIPOLOGÍA | CANTIDAD | \$ VALOR | % |
|-------------------------|----------|---------------|--------|
| Prestación de servicios | 30 | 2.178.767.384 | 44.15% |
| Suministro | 2 | 801.773.923 | 16.25% |
| Obra pública | 6 | 1.809.228.398 | 36.65% |

| TIPOLOGÍA | CANTIDAD | \$ VALOR | % |
|---------------------|-----------|----------------------|-------------|
| Consultoría y Otros | 4 | 145.632.000 | 2.95% |
| TOTAL | 42 | 4.935.401.705 | 100% |

Fuente: Municipio de Dagua
Elaboró: Comisión de Auditoría

Cuadro No. 4
MUESTRA CONTRACTUAL

| No. | N. CONTRATO | OBJETO | VALOR |
|-----|--------------|--|----------------|
| 1 | CPS-010-2017 | APOYO A LA GESTIÓN A LA GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS DIFERENTES LUGARES DE ACCESO DEL EDIFICIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y EN LOS LUGARES QUE PRESTA SERVICIOS LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE DAGUA - VALLE | 15.000.000,00 |
| 2 | CPS-011-2017 | APOYO A LA GESTIÓN A LA GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS DIFERENTES LUGARES DE ACCESO DEL EDIFICIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y EN LOS LUGARES QUE PRESTA SERVICIOS LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE DAGUA - VALLE | 15.000.000,00 |
| 3 | CPS-012-2017 | APOYO A LA GESTIÓN A LA GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS DIFERENTES LUGARES DE ACCESO DEL EDIFICIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y EN LOS LUGARES QUE PRESTA SERVICIOS LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE DAGUA - VALLE | 15.000.000,00 |
| 4 | CPS-020-2017 | PRESTACION DE SERVICIOS A LA GERENCIA DE PLANEACION Y PROYECTOS DE INVERSION COMO OPERARIO DE LA MOTONIVELADORA MARCA CATERPILLAR MODELO K120 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA | 25.680.000,00 |
| 5 | CPS-022-2017 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA DEFENSA JURIDICA, EN EMITIR, RESPONDER, REVISAR Y AJUSTAR CONCEPTOS DE DERECHOS DE PETICION, ACCIONES DE TUTELAS, ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE PRODUZCAN EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL | 2.500.000,00 |
| 6 | CC-003-2017 | CONVENIO PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA FUNDACION OPORTUNIDAD Y FUTURO Y EL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE - GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO, PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR DIVINO NIÑO EN EL MUNICIPIO DE DAGUA | 69.132.000,00 |
| 7 | CPS-032-2017 | APOYO A LA GESTIÓN A LA GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS DIFERENTES LUGARES DE ACCESO DEL EDIFICIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y EN LOS LUGARES QUE PRESTA SERVICIOS LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE DAGUA - VALLE | 13.750.000,00 |
| 8 | CPS-034-2017 | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, EN LA CONSERVACION Y CUIDADO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE DAGUA - VALLE DEL CAUCA | 13.750.000,00 |
| 9 | CC-004-2017 | CONVENIO DE COOPERACION DE ESFUERZOS ENTRE LA FUNDACION FUNDAMIA Y EL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE, CON EL FIN DE GARANTIZAR PROCESOS DE LOGISTICA PARA REALIZAR LOS DIALOGOS COMUNITARIOS EN EL MUNICIPIO DE DAGUA - VALLE | 115.902.715,00 |
| 10 | CC-005-2017 | CONVENIO DE TRANSFERENCIA DEL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DE LOS RECURSOS DE LA SOBRETASA BOMBERIL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE DAGUA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EL QUEREMAL (VALLE). | 52.934.458,00 |
| 11 | CC-006-2017 | CONVENIO DE TRANSFERENCIA DEL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DE LOS RECURSOS DE LA SOBRETASA BOMBERIL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE DAGUA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BORRERO AYERBE | 52.934.458,00 |
| 12 | CC-007-2017 | CONVENIO DE TRANSFERENCIA DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE LOS RECURSOS DE LA SOBRETASA BOMBERIL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE DAGUA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE DAGUA | 105.868.916,00 |
| 13 | CPS-036-2017 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA DEFENSA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE, PARA ATENDER DE MANERA IDONEA EL CIENTO POR CIENTO DE LOS CASOS Y PROCESOS JUDICIALES DEL MUNICIPIO DE DAGUA Y BRINDAR APOYO JURIDICO AL ALCALDE MUNICIPAL Y LOS GERENTES DE DESPACHO GARANTIZANDO QUE SE DESARROLLE EN EL MARCO DEL DERECHO LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS | 33.000.000,00 |
| 14 | CPS-039-2017 | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LOS PROCESOS DE GESTION DOCUMENTAL REQUERIDA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION, COMUNICACIÓN Y ARCHIVO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN EL ARCHIVO DE GESTION DE LA OFICINA DE CONTRATACION DE ACUERDO A LA LEY 594 DEL 2000 | 12.000.000,00 |
| 15 | CPS-051-2017 | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO, CAPACITANDO EN FORMACION CULTURAL Y ARTISTICA, MUSICA DE CUERDAS TRADICIONALES, A NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES, ADOLESCENTES Y ADULTOS DE LOS CORREGIMIENTOS DE PALMAR, PROVIDENCIA, BORRERO AYERBE, EL PIÑAL, LAS CAMELIAS, ATUNCELA Y CABECERA DEL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE | 27.600.000,00 |
| 16 | CPS-066-2017 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO METODOLOGO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES EN LAS ESCUELAS DEPORTIVAS ACTIVATE Y PROYECTAR ATLETAS DE ALTO RENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE DAGUA - VALLE | 25.000.000,00 |

| No. | N. CONTRATO | OBJETO | VALOR |
|-----|-------------------|---|----------------|
| 17 | CPS-069-2017 | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA GERENCIA DE GOBIERNO CONVIVENCIA Y PAZ, REALIZAR VISITAS (INSPECCION OCULAR) PARA ATENDER LAS PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS QUE SE GENEREN EN LA INSPECCION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE DAGUA. | 16.500.000,00 |
| 18 | CPS-079-2017 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GERENCIA DE PLANEACION Y PROYECTOS DE INVERSION, COMO INGENIERO CIVIL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE GESTION Y DESARROLLO TERRITORIAL, APOYANDO LA SUPERVISION TECNICA DE OBRAS Y EL SEGUIMIENTO TECNICO A LOS PROCESOS CONTRACTUALES DE OBRAS PUBLICAS QUE ADELANTA EL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA. | 30.000.000,00 |
| 19 | CPS-080-2017 | PRESTACION DE SERVICIOS A LA GERENCIA DE PLANEACION Y PROYECTOS DE INVERSION, EN EL FORTALECIMIENTO A PROCESOS DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, VERIFICANDO QUE EL DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANISTICO EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO, SE REALICE DE ACUERDO A LAS NORMAS URBANISTICAS CONTENIDAS EN EL PBOT DEL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA. | 16.800.000,00 |
| 20 | CPS-082-2017 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA GERENCIA DE PLANEACION Y PROYECTOS DE INVERSION, EN LA ESTRUCTURACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA PARA FOMENTAR EL DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA. | 27.500.000,00 |
| 21 | CPS-113-2017 | PRESTACION DE SERVICIOS A LA GERENCIA DE PLANEACION Y PROYECTOS DE INVERSION, EN LABORES ADMINISTRATIVAS PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO INTEGRAL SOSTENIBLE DEL SECTOR PRODUCTIVO RURAL DEL MUNICIPIO DAGUA VALLE DEL CAUCA. | 12.600.000,00 |
| 22 | CPS-130-2017 | CONTRATO PARA LA TRANSFERENCIA EFECTIVA DE LOS SUBSIDIOS AL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DE INGRESOS. | 680.000.000,00 |
| 23 | CPS-134-2017 | PRESTACION DE SERVICIOS A LA GERENCIA DE PLANEACION Y PROYECTOS DE INVERSION, EN EL FORTALECIMIENTO A PROCESOS DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, VERIFICANDO QUE EL DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANISTICO EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO, SE REALICE DE ACUERDO A LAS NORMAS URBANISTICAS CONTENIDAS EN EL PBOT DEL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA. | 16.800.000,00 |
| 24 | CC-009-2017 | CONVENIO PARA AUNAR ESFUERZOS PARA EJECUTAR ACCIONES QUE PERMITAN DESARROLLAR LA ESTRATEGIA "DESPERTANDO SENTIDOS" COMO MEDIO MOVILIZADOR Y DE SENSIBILIZACION EN EL PROCESO DE DESARROLLO DE LA POBLACION PERTENECIENTE A LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA. | 77.186.858,00 |
| 25 | CPS-154-2017 | SUMINISTROS DE COMBUSTIBLE PARA LA GERENCIA DE PLANEACION Y PROYECTOS DE INVERSION, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA PESADA, CON EL FIN DE DAR MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA. | 72.480.000,00 |
| 26 | CPS-166-2017 | PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ALUMNOS MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA-VIGENCIA 2017. | 259.780.000,00 |
| 27 | CC-014-2017 | CONVENIO DE COOPERACION DE ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 8,9,10 Y 11 DE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE DAGUA-VALLE, BAJO LA MODALIDAD DE RACIONES PREPARADAS. | 117.171.000,00 |
| 28 | CPS-182-2017 | PRESTACION DE SERVICIOS OPERATIVOS Y LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DE LA CONMEMORACION DEL 20 DE JULIO DE 2017 Y LA CELEBRACION DEL ANIVERSARIO 108 DEL MUNICIPIO DE DAGUA CON EL FIN DE FOMENTAR EXPRESION CULTURAL Y ARTISTICA DEL MUNICIPIO. | 34.558.000,00 |
| 29 | CC-017-2017 | CONVENIO PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA FUNDACION OPORTUNIDAD Y FUTURO Y EL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE- GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO, PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCION Y APOYO A LOS ADULTOS MAYORES DEL "HOGAR DIVINO NIÑO" EN EL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA. | 57.856.000,00 |
| 30 | CI-192-2017 | CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA COMPLETO DE VENTANILLA UNICA (INCLUYE SOFTWARE) QUE CUMPLA CON LOS ESTANDARES DE CALIDAD Y TECNICOS ARMONIZADOS CON LA LEGISLACION ACTUAL CON EL FIN DE MEJORAR LA OPERATIVIDAD DE LA VENTANILLA UNICA. | 25.999.999,00 |
| 31 | CO-190-2017 | ADECUACION (REPARCHEO) DE LA VIA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE BORRERO AYERBE. | 102.448.901,00 |
| 32 | CO-195-2017 | ADECUACION Y/O CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SEDES EL VERGEL DE RAFAEL NUÑEZ BORRERO AYERBE, DE EL QUEREMAL Y SANTA LUCIA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE DAGUA VALLE DEL CAUCA. | 198.639.850,00 |
| 33 | MD-CMCCS-047-2017 | CONSULTORIA PARA LA INTERVENTORIA DEL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCION MD-LP-002-2017 CUYO OBJETO ES ADECUACION Y/O CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTOS RURALES PARA EL FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE ACUEDUCTOS Y LA ADECUACION Y/O CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO DE REDES DE ALCANTARILLADOS PARA EL BUEN MANEJO DE VERTIMIENTOS Y APOYO A LA IMPLEMENTACION DE LOS PLANES DE SANAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS- PSMV APROBADOS A CORTO PLAZO EN EL MUNICIPIO DE DAGUA. | 20.000.000,00 |
| 34 | CO-201-2017 | ADECUACION Y/O CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTOS RURALES PARA EL FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE ACUEDUCTOS Y LA ADECUACION Y/O CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO DE REDES DE ALCANTARILLADO PARA EL BUEN MANEJO DE VERTIMIENTOS Y APOYO A LA IMPLEMENTACION DE LOS PLANES DE SANAMIENTO Y MANEJO PREVENTIVOS-PSMV APROBADOS A CORTO PLAZO EN EL MUNICIPIO DE DAGUA. | 554.525.512,00 |
| 35 | CPV-233-2017 | COMPRAVENTA DE MAQUINARIA NUEVA, RETROCARGADOR Y VIBROCOMPACTADOR CON DESTINO A LA CONSTRUCCION, RECUPERACION, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA. | 589.273.923,00 |
| 36 | CO-240-2017 | REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LOS PUENTES QUE COMUNICAN 1) EL CORREGIMIENTO DE JUNTAS CON LAS VEREDAS DE LA PUERTA Y EL CABILDO INDIGENA DEL CAÑON PEPITAS-2) EL CORREGIMIENTO EL RUCIO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA. | 85.400.160,00 |

| No. | N. CONTRATO | OBJETO | VALOR |
|-----|--------------|---|----------------|
| 37 | CC-024-2017 | CONVENIO PARA ANUAR ESFUERZOS ENTRE LA FUNDACION PROCULTURA Y RECREACION DE EL QUEREMAL Y EL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO EN EL DESARROLLO DEL FESTIVAL DE MUSICA ANDINA EN ELE CORREGIMIENTO DEL EL QUEREMAL Y LA FIESTA DE LA VIRGEN DEL CARMEN DEL CORREGIMIENTO EL PALMAR, LOS DIAS 13, 14 Y 15 DE OCTUBRE DE 2017, FORTALECIENDO LAS EXPRESIONES CULTURALES Y ARTISTICAS DEL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA | 40 000 000,00 |
| 39 | CO-254-2017 | CONTRATO DE OBRA PARA LA INTERVENCION DE LAS VIAS DAGUA - LIMONAR-CHICAL- SAN JOSE DEL SALADO Y JORDANCITO- QUEREMAL EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SC0028 17 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE DAGUA CON EL FIN DE IMPLEMENTAR EL PROYECTO DE RED DE VIAS TERCARIAS PARA LA PAZ Y EL POSCONFLITO EN EL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA | 827.885 833,00 |
| 39 | CPS-257-2017 | PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS, APOYO OPERATIVO Y LOGISTICOS PARA FINANCIAR UN ENCUENTRO CULTURAL " FERIAS DE LA PIÑA NUMERO XXV A REALIZAR DIAS 03,04,05 Y 06 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017, EN EL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA | 107.000 000,00 |
| 40 | CPS-261-2017 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA APOYAR LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO EN LA ACTUALIZACION O ELABORACION E IMPLEMENTACION DE LOS PLANES DE RESPUESTA PARA LA PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES PARA SU INCORPORACION DENTRO DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI) DE ACUERDO CON LOS NUEVOS LINEAMIENTOS DE LA LEY 1523 DEL 2012 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS, CON EL FIN DE APOYAR UN (1) PLAN DE MEJORAMIENTO ANUAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PEIS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE DAGUA DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO | 117 114.980,00 |
| 41 | CO-280-2017 | ADECUACION DEL ESTADIO MUNICIPAL, PUERTA ACCESO LADO SUR ESTADIO, CERRAMIENTO A SUBESTACION ELECTRICA, SEGUN COMPROMISOS DE ADMINISTRACION MUNICIPAL EN ACTA DE RECIBO DE OBRAS 2017, CONVENIO 283 DE 2013 CON PROSPERIDAD SOCIAL Y ADECUACION DEL CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA DEL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO FATIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO, ADECUACION Y DOTACION DE ESCENARIO DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE DAGUA, VALLE DEL CAUCA | 40 328.142,00 |
| 42 | CCV-292-2017 | ADQUISICION A TITULO DE COMPRA TOTAL DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO "INMUEBLE RURAL CON DESTINO AGROFORESTAL DENOMINADO VILLA MARIA UBICADO EN LA VEREDA LA AMAPOLA CORREGIMIENTO DE ATUNCELA DEL MUNICIPIO DE DAGUA CON FICHA CATASTRAL IGAC NO. 00-02-0006-0001-000 MATRICULA INMOBILIARIA 370-105171" CON EL FIN DE ADQUIRIR UN (1) AREA DE INTERES AMBIENTAL PARA LA PROTECCION DE LOS BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALES E HIDRICOS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL BIEN INMUEBLE. | 196 000.000,00 |

Fuente: Municipio de Dagua
Elaboró: Comisión de auditoría

• Cumplimiento del Marco Normativo de la Contratación

| TABLA 2-1 | | | | | | | | | | | |
|---|---|-------------|---------------|--------------|-----|----|----------|-------------|-------------------|------|-------------|
| EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL | | | | | | | | | | | |
| Municipio de Dagua | | | | | | | | | | | |
| VIGENCIA 2017 | | | | | | | | | | | |
| VARIABLES A EVALUAR | CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES | | | | | | Promedio | Ponderación | Puntaje Atribuido | | |
| | Prestación Servicios | Suministros | Interventoría | Obra Pública | | | | | | | |
| Cumplimiento de las especificaciones técnicas | 78 | 23 | 63 | 2 | 75 | 12 | 65 | 5 | 73,81 | 0,50 | 36,9 |
| Cumplimiento deducciones de ley | 74 | 23 | 50 | 2 | 100 | 12 | 80 | 5 | 80,95 | 0,05 | 4,0 |
| Cumplimiento del objeto contractual | 82 | 23 | 100 | 2 | 97 | 12 | 87 | 5 | 87,70 | 0,20 | 17,5 |
| Labores de interventoría y seguimiento | 98 | 23 | 50 | 2 | 100 | 12 | 70 | 5 | 91,87 | 0,20 | 18,3 |
| Liquidación de los contratos | 76 | 23 | 50 | 2 | 92 | 12 | 80 | 5 | 80,95 | 0,05 | 4,0 |
| CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL | | | | | | | | | | | 80,9 |

| Calificación | |
|--------------|---|
| Favorable | 2 |
| Desfavorable | 1 |

| |
|-----------|
| Favorable |
|-----------|

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Una vez analizada y revisada la muestra contractual, se encontraron los siguientes hallazgos:

2. Hallazgo Administrativo y Disciplinario

Revisados los contratos que a continuación se relacionan, se observa extemporaneidad en la publicación de los mismos en Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, tal como se relacionan en la siguiente matriz:

Cuadro No.5

| CANTIDAD | CONTRATO | FECHA ACTA DE INICIO | FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SECOP | TIEMPO DE EXTEMPORANEIDAD |
|----------|---------------|----------------------|----------------------------------|---------------------------|
| 1 | CPS 010 -2017 | 03 ENERO DE 2017 | 16 ENERO DE 2017 | 5 DIAS |
| 2 | CPS 011 -2017 | 03 ENERO DE 2017 | 16 ENERO DE 2017 | 5 DIAS |
| 3 | CPS 012 -2017 | 03 ENERO DE 2017 | 16 ENERO DE 2017 | 5 DIAS |
| 4 | CPS 020 -2017 | 05 ENERO DE 2017 | 19 ENERO DE 2017 | 03 DIAS |
| 5 | CPS 022 -2017 | 05 ENERO DE 2017 | 20 ENERO DE 2017 | 07 DIAS |
| 6 | CPS 032 -2017 | 02 FEBRERO DE 2017 | 16 FEBRERO DE 2017 | 07 DIAS |
| 7 | CPS 034 -2017 | NO PUBLICADO | NO PUBLICADO | NO PUBLICADO |
| 8 | CPS 051 -2017 | 20 FEBRERO DE 2017 | 27 FEBRERO DE 2017 | 03 DIAS |
| 9 | CPS 066 -2017 | 20 FEBRERO DE 2017 | 01 MARZO DE 2017 | 04 DIAS |
| 10 | CPS 069 -2017 | 20 FEBRERO DE 2017 | 02 MARZO DE 2017 | 05 DIAS |
| 11 | CPS 079 -2017 | 02 MARZO DE 2017 | 10 MARZO DE 2017 | 03 DIAS |
| 12 | CPS 080 -2017 | 02 MARZO DE 2017 | 13 MARZO DE 2017 | 04 DIAS |
| 13 | CPS 082 -2017 | 02 MARZO DE 2017 | 13 MARZO DE 2017 | 04 DIAS |
| 14 | CPS 113 -2017 | 7 MARZO DE 2017 | 30 MARZO DE 2017 | 13 DIAS |
| 15 | CPS 130 -2017 | 17 MARZO DE 2017 | 31 MARZO DE 2017 | 07 DIAS |
| 16 | CPS 134 -2017 | 23 MARZO DE 2017 | 31 MARZO DE 2017 | 03 DIAS |
| 17 | CPS 166 -2017 | 22 MAYO DE 2017 | 30 AGOSTO DE 2017 | 61 DIAS |
| 18 | CC 003-2017 | 01 FEBRERO DE 2017 | 03 MARZO DE 2017 | 19 DIAS |
| 19 | CC 005-2017 | 09 FEBRERO DE 2017 | 03 MARZO DE 2017 | 13 DIAS |
| 20 | CC 006-2017 | 09 FEBRERO DE 2017 | 03 MARZO DE 2017 | 13 DIAS |
| 21 | CC 007-2017 | 09 FEBRERO DE 2017 | 03 MARZO DE 2017 | 13 DIAS |
| 22 | CC 017-2017 | 01 AGOSTO DE 2017 | 11 AGOSTO DE 2017 | 04 DIAS |
| 23 | CPV 233-2017 | NO PUBLICADO | NO PUBLICADO | NO PUBLICADO |
| 24 | CCV292-2017 | NO PUBLICADO | NO PUBLICADO | NO PUBLICADO |

Por lo anterior, se evidencia que se incumplió con lo expresado en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, concomitante con el artículo 2.2.1.1.7.1, del Decreto Único Reglamentario No.1082 del 26 de mayo de 2015, e igualmente se incumple con los principios de publicidad y transparencia enmarcados en el artículo 209 de la Constitución Política, esto se presenta por desconocimiento de la norma que tiene como efecto falta de transparencia y publicidad de la gestión, incurriendo presuntamente en falta de tipo disciplinaria por transgresión del numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2000.

3. Hallazgo Administrativo.

Las carpetas de los contratos de la muestra que fueron revisados, no se encuentran archivados de acuerdo al orden cronológico de expedición de documentos, evidenciándose una debilidad en la aplicación al sistema de gestión documental conforme lo establece el artículo 11 de la Ley 594 de 2000 "El Estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística".

Causa de esto son las deficiencias en el control de los documentos producidos en las diferentes etapas contractuales, lo que puede ocasionar la pérdida de documentos y de la trazabilidad del proceso contractual.

3.2.1.2 Rendición y Revisión de la Cuenta

Se evidencia una gestión **Favorable** para la vigencia, con base en los siguientes resultados:

| TABLA 2-2 | | | |
|---|----------------------|-------------|-------------------|
| RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA | | | |
| VARIABLES A EVALUAR | Calificación Parcial | Ponderación | Puntaje Atribuido |
| Oportunidad en la rendición de la cuenta | 81,8 | 0,10 | 8,2 |
| Suficiencia (diligenciamiento total de formos y anexos) | 84,1 | 0,30 | 25,2 |
| Calidad (veracidad) | 81,8 | 0,60 | 49,1 |
| SUB TOTAL: CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA | | 1,00 | 82,5 |

| Calificación | |
|--------------|---|
| Favorable | 2 |
| Desfavorable | 1 |

Favorable

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

3.2.1.3 Legalidad

SE EMITE UNA OPINIÓN Desfavorable en Legalidad para la vigencia, con base en los siguientes resultados:

| TABLA 2-3 | | | |
|-------------------------------|----------------------|-------------|-------------------|
| LEGALIDAD | | | |
| VARIABLES A EVALUAR | Calificación Parcial | Ponderación | Puntaje Atribuido |
| De Gestión | 61,8 | 1,00 | 61,8 |
| CUMPLIMIENTO LEGALIDAD | | 1,00 | 61,8 |

| Calificación | |
|--------------|---|
| Favorable | 2 |
| Desfavorable | 1 |

Desfavorable

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Legalidad Gestión: Obtuvo un resultado del 61.8%, en razón a que no se cumplieron en su totalidad las actuaciones administrativas y de gestión de los factores contractual y administrativo.

PROCESOS DE CONCILIACION JUDICIAL

El comité de conciliación del Municipio de Dagua fue creado mediante Resolución N°098 de 27 de febrero de 2017. Está conformado por: El Asesor del Despacho en representación del Alcalde municipal, quien tenga a su cargo la defensa de los intereses litigiosos del municipio, el secretario ejecutivo de la Alcaldía, el o la Gerente Administrativa y Financiera de la Alcaldía, quienes concurrirán con voz y voto y serán miembros permanentes, la participación de éstos integrantes será indelegable. El cual se reunirá no menos de dos veces al mes y cuando las circunstancias lo exijan. Cumpliendo con lo estipulado en el artículo 75 de la Ley 446 de 1998.

El municipio tiene creado el comité de conciliación, pero manifiesta que la instancia para dirimir solicitudes de conciliación judiciales en la vigencia objeto de la auditoría, para este ente de control resolviera dichas situación, razón por la cual en la vigencia 2017 no se adelantó ninguna conciliación judicial en el municipio.

REVISIÓN CONTRATACIÓN OBRA PÚBLICA

De acuerdo a la verificación del aplicativo RCL, los contratos de obra analizados fueron 5 por valor de \$981.342.565, para la muestra de la auditoría se revisaron 4 contratos por valor de \$426.817.053 conforme a los términos de la comisión auditora y a la complejidad de los contratos.

Dentro del análisis de la contratación se tuvo en cuenta el contrato de obra No. 254 -2017 por \$827.885.833, el cual a la fecha no ha comenzado su ejecución, ya que se refiere a un convenio con el DPS y el municipio de Dagua, el cual se encuentra sin registro presupuestal por falta de la partida correspondiente al ente Nacional.

MUESTRA DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA
Cuadro No.6

| Nº. | CONTRATO | CLASE | OBJETO | V. INICIAL | NT | NOMBRE CONTRATISTA | FECHA SUSCRIPCIÓN | NOMBRE INTERVENTOR / SUPERVISOR | UNID. | PLAZO | ARTICULO | FECHA INICIO | FECHA FIN |
|-----|-------------|------------------|--|----------------|-------------|---------------------------------|-------------------|---------------------------------|-------|-------|----------|--------------|------------|
| 1 | CO-90-2017 | Contrato de Obra | ADECUACIÓN (REPARACHEO) DE LA VÍA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE BORRERO AYERBE | 12.448.901,00 | 6.460,048 | VALENCA QUINTERO HECTOR FABIO | 09/08/2017 | SILVA ACILAR BERNARDO | DIAS | 20 | 0 | 23/08/2017 | 03/09/2017 |
| 2 | CO-95-2017 | Contrato de Obra | ADECUACION Y/O CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SEDES EL VERGEL, E. RAFAEL NUÑEZ BORRERO AYERBE, LE. DEL QUEREMAL Y SANTA LUCIA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE DAGUA VALLE DEL CAUCA | 98.839.839,00 | 34.554,264 | BECHARA RAMIREZ ISABEL CRISTINA | 22/08/2017 | CAMPO RODRIGUEZ JIM Y HUMBERTO | DIAS | 60 | 0 | 05/09/2017 | 04/11/2017 |
| 3 | CO-240-2017 | Contrato de Obra | REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LOS PUENTES QUE COMUNICAN A EL CORREGIMIENTO DE JUNTAS CON LAS VEREDAS DE LA PUERTA Y EL CABALDO INDIGIA DEL CAÑON PERITAS-2) EL CORREGIMIENTO EL RUCO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA | 85.400.803,00 | 83.497,872 | OSPINA VELASCO HECTOR JAMIE | 09/10/2017 | PEREZ PEREZ SALL ENRIQUE | DIAS | 60 | 0 | 20/10/2017 | 22/12/2017 |
| 4 | CO-260-2017 | Contrato de Obra | ADECUACION DEL ESTADIO MUNICIPAL, PUERTA ACCESO LADO SUR ESTADIO, CERRAMIENTO A SUBSTACION ELECTRICA, SEGUN CON PROMISSOS DE ADMINISTRACION MUNICIPAL EN ACTA DE RECIBO DE OBRAS 2017, CONVENIO 283 DE 2010 CON PROSPERIDAD SOCIAL Y ADECUACION DEL CERRAMIENTO EN MALLA ESUBALONADA DEL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO FATIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO, ADECUACION Y DOTACION DE ESCENARIO DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE DAGUA, VALLE DEL CAUCA | 40.328.442,00 | 900.691,629 | SAO SAS | 24/10/2017 | CAMPO RODRIGUEZ JIM Y HUMBERTO | DIAS | 30 | 0 | 01/10/2017 | 31/10/2017 |
| | | | | 428.817.043,00 | | | | | | | | | |

De acuerdo a lo revisado y analizado de los contratos de la muestra anterior tanto documentalmente como a través de visitas técnicas, se determinaron los siguientes hallazgos:

4. Hallazgo Administrativo

Contrato No. 190-2017

Objeto: ADECUACIÓN (REPARACHEO) DE LA VÍA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE BORRERO AYERBE.

Valor: \$102.448.901

Se evidenció en el contrato que no se presentan análisis de precios unitarios y cronograma de actividades que especifiquen el cumplimiento de los requerimientos técnicos en el inicio de la etapa contractual, así mismo, la administración municipal no cuenta con un informe técnico detallado sobre calidad de la mezcla asfáltica suministrada y la vida útil de la carpeta, situación que muestra una deficiente planeación y supervisión conforme a lo preceptuado en el artículo 3 de la Ley 489 en lo referente al principio de responsabilidad y artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 respectivamente, la causa de lo anterior, es que se presentan debilidades de control en la etapa de planeación y en el seguimiento efectuado por la supervisión, lo que conlleva a posibles reprocesos por mantenimiento en reparacheo de la vía, puesto que las carpetas asfálticas se pueden deteriorar rápidamente ya que las vías son de tráfico pesado (de camiones).

5. Hallazgo Administrativo

Contrato No. 195-2017

Objeto: ADECUACION Y/O CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SEDES EL VERGEL, IE. RAFAEL NUÑEZ BORRERO AYERBE, I.E. DEL QUEREMAL Y SANTA LUCIA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE DAGUA VALLE DEL CAUCA

Valor: \$198.639.850

Verificado el contrato 195-2017, en él no se observaron diseños y cronograma de actividades de la obra, por lo tanto no se evidencia la exigencia que especifique el cumplimiento de los requerimientos técnicos de la etapa contractual, por otro lado los informes de supervisión no muestran ejecuciones detalladas del recibo de la obra en los tiempos determinados, desconociéndose los cambios y variaciones mínimas del desarrollo de la labor, situación que muestra una deficiente planeación y supervisión conforme a lo preceptuado en el artículo 3 de la Ley 489 en lo referente al principio de responsabilidad y artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 respectivamente, la causa de lo anterior, es que se presentan debilidades de control en la etapa de planeación y en el seguimiento efectuado por la supervisión, lo que pudo generar el recibo de una obra que no cumpliera con las características técnicas pactadas en el contrato.

6. Hallazgo Administrativo

Contrato No. 240-2017

Objeto: REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LOS PUENTES QUE COMUNICAN 1) EL CORREGIMIENTO DE JUNTAS CON LAS VEREDAS DE LA PUERTA Y EL CABILDO INDIGENA DEL CAÑON PEPITAS-2) EL CORREGIMIENTO EL RUCIO; ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA

Valor: \$85.400.160

Verificado el contrato 240-2017, se observó que carece de cronograma de actividades, y de estudios técnicos, así mismo, no se evidencia informe que especifique el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos para este tipo de obras; las cuales fueron realizados con base en la experticia del contratista, de igual manera, no se evidenció el recibo a satisfacción de las obras por parte de la comunidad ni se observa informe técnico detallado con registros del recibo de los puentes por parte del municipio y además se desconocen las características físicas y especificaciones técnicas de los ítems ejecutados, situación que muestra una deficiente planeación y supervisión conforme a lo preceptuado en el artículo 3 de la Ley 489 en lo referente al principio de responsabilidad y artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 respectivamente, la causa de lo anterior, es que se presentan debilidades de control en la etapa de planeación y

en el seguimiento efectuado por la supervisión, poniendo en riesgo los recursos entregados al contratista.

3.2.1.4 Control Fiscal Interno

La calificación del sistema de control interno del municipio de Dagua arrojó un resultado de 80,0 puntos que corresponde a una calificación **EFICIENTE**:

| VARIABLES A EVALUAR | Calificación Parcial | Ponderación | Puntaje Atribuido |
|---|----------------------|-------------|-------------------|
| Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI) | 80,0 | 0,30 | 24,0 |
| Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI) | 80,0 | 0,70 | 56,0 |
| TOTAL | | 1,00 | 80,0 |

| Calificación | | Eficiente |
|------------------|---|-----------|
| Eficiente | 2 | |
| Con deficiencias | 1 | |
| Ineficiente | 0 | |

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

La evaluación del Sistema de Control Interno se centró en el cumplimiento de las funciones directas de la Alta Dirección, así como de la oficinas de control interno y de Planeación en relación con los procesos y procedimientos asociados a la contratación, de acuerdo a la normatividad vigente y prescrita desde la Constitución Política, artículo 6 de la Ley 87 de 1993, del numeral 1 del artículo 34, numeral 1 del artículo 35, en el numeral 31 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, artículo 15 del Decreto 2145 de 1999, Artículos 94 y 95 de la Ley 1474 de 2011, artículos 3 y 4 del Decreto 943 de 2014, y artículos 6, 7, 9 y 10 de la Ley artículos 6, 7, 9 y 10 de la Ley 1712 de 2014.

Se pudo verificar el cumplimiento de lo establecido a través de la Matriz de Control Fiscal Interno se analizó bajo variables orientadas a evaluar los controles asociados a los riesgos a los cuales la entidad se encuentra expuesta. El control fiscal interno fue producto de la primera calificación referente a la Evaluación de controles realizada en la etapa de planeación para este caso arrojó un puntaje de 80 (puntaje primera calificación), seguidamente se califica la etapa de ejecución el cómo fue la efectividad de los controles para minimizar los riesgos, donde se obtuvo el mismo puntaje de 80 puntos, la calificación total del resultado que se registró fue de 80 puntos.

7. Hallazgo Administrativo

El municipio de Dagua presenta en la estructura organizacional segregación inadecuada de funciones a nivel directivo en el área financiera, (quien ejerce las funciones de contador, jefe de presupuesto, tesorero, jefe de personal y administrativo y hasta funciones jurídicas). Las funciones de los cargos deben estar alineadas a los objetivos de la organización, de conformidad con los

procesos institucionales y el gobierno corporativo, al punto que no generen dificultades o trunquen los avances en los logros de los objetivos misionales, en tal sentido deben estar asignadas adecuadamente en personas con los perfiles requeridos sin que se presente duplicidad o acumulación de carga laboral que riña con los resultados esperados, ni acumulación de poder y de decisión, de acuerdo con los principios de autorregulación estipulado por el Modelo Estándar de Control Interno, esto se presenta por deficiencias en la coordinación institucional y por falta de actualización de los manuales de funciones, lo que puede generar posible manejo inadecuado de la información, posibles incumplimientos en la producción de información e ineficiencia administrativa, al no establecerse la independencia y objetividad en la ejecución de funciones.

3.3. CONTROL PRESUPUESTAL

El concepto sobre el Control Financiero y Presupuestal, es **Favorable** con 83,3 puntos, como consecuencia de la evaluación del siguiente factor:

3.3.1 Factores Evaluados

3.3.1.1 Gestión Presupuestal

Para la vigencia 2017 el resultado obtenido según la matriz de evaluación de la gestión presupuestal fue de 83,3 puntos de un total de 100 posibles con lo cual la calificación resultante es Eficiente.

| TABLA 3.1.1.1 | |
|-----------------------------------|-------------------|
| GESTIÓN PRESUPUESTAL | |
| VARIABLES A EVALUAR | Puntaje Atribuido |
| Evaluación presupuestal | 83,3 |
| TOTAL GESTION PRESUPUESTAL | 83,3 |

| Con deficiencias | |
|------------------|---|
| Favorable | 2 |
| Defavorable | 1 |

Favorable

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

En relación a si la operación integra los procesos contables y de tesorería, se observó que la entidad tiene todo el proceso presupuestal integrado con tesorería, contabilidad, y rentas municipales, que permiten contar con información al alcance para la toma de decisiones, se verificaron los pagos de los contratos observándose cumplimiento de lo presupuestado.

4. Otras Actuaciones

RECURRENCIA DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y OTROS

La Alcaldía de Dagua, no ha tomado acciones tendientes al control de la alta contratación por modalidad directa.

Cuadro No.7

| DISTRIBUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR INVERSIÓN MUNICIPIO DE DAGUA 2017 | | | | |
|---|--|---------------|----------------|--------------|
| MODALIDAD | TIPO DE CONTRATO | NO. CONTRATOS | VALOR | PORCENTAJE % |
| CONTRATACIÓN DIRECTA | PRESTACION DE SERVICIOS | 256 | 3.153.993.088 | 31,22 |
| | COMPRAVENTA DE LOTE AMBIENTAL | 1 | 196.000.000 | 2 |
| | CONVENIOS ASOCIACION | 32 | 1.143.153.141 | 11,33 |
| | CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS | 4 | 1.031.633.786 | 2,58 |
| CONCURSO DE MÉRITOS | INTERVENTORIAS | 4 | 259.996.600 | 18,26 |
| SELECCIÓN ABREVIADA | CONTRATOS DE OBRA, COMPRAVENTA, SUMINISTRO | 14 | 1.841.838.414 | 10,71 |
| MÍNIMA CUANTÍA | CONTRATOS DE OBRA, COMPRAVENTA SUMINISTRO | 90 | 1.080.040.233 | 10,9 |
| LICITACIÓN | CONTRATOS DE OBRA | 2 | 1.382.411.345 | 13 |
| TOTAL CONTRATACIÓN INVERSIÓN | | | 10.089.066.607 | 100 |

Como se observó en el cuadro anterior, el municipio de Dagua, invirtió y ejecutó por modalidad directa más del 73% del número total de contratos suscritos, que a su vez representan el 33% de los recursos ejecutados.

- Ley de garantías electorales

La Ley 996 de 2005 prohíbe a las Entidades Estatales celebrar contratos en la modalidad de contratación directa durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la fecha en la cual el Presidente de la República sea elegido. A través de la modalidad de contratación directa se celebran, entre otros, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, arrendamiento de inmuebles y contratos con proveedor exclusivo.

La Alcaldía Municipal de Dagua ha cumplido a cabalidad con dicha normatividad, puesto que, a partir del 11 de noviembre de 2017, fecha en la cual inició la Ley de garantías según las elecciones populares llevadas a cabo el 11 de marzo de 2018 para el Congreso de la República, no se suscribieron Convenios Interadministrativos con el fin de ejecutar recursos públicos. De igual forma, se deja claridad que las Entidades Estatales tienen prohibido contratar directamente a partir del 27 de enero de 2018, y hasta la fecha en la cual el Presidente de la República sea elegido, vigencia que será evaluada en una próxima oportunidad.

- PLAN ANTICORRUPCIÓN:

Sobre el cumplimiento del art 73 de la Ley 1474 de 2011, la Entidad dio cumplimiento a la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano, realizando la publicación del documento estratégico, en donde se desarrollaron los 5 componentes de la política de la lucha anticorrupción, gestión de riesgos de corrupción, racionalización de trámites, rendición de cuentas,

mecanismos para mejorar la atención al ciudadano, mecanismos para mejorar la transparencia y acceso a la información.

Los anteriores puntos del plan anticorrupción fueron verificados en el factor Control Fiscal Interno.

5. ANEXO

5.1 CUADRO DE HALLAZGO

| AUDITORÍA ESPECIAL A LA CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE DAGUA Vigencia 2017 | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|-----------------------|---|---|---|---|--------------------|--|--|--|
| No | OBSERVACIONES | RESPUESTA DE LA ENTIDAD | CONCLUSIÓN AUDITORIA | TIPO DE OBSERVACIONES | | | | | | | | |
| | | | | A | S | D | P | F | \$Daño Patrimonial | | | |
| | Control de Resultados | En ocasión a la observación Administrativa N. 1, la Administración Municipal, respeta profundamente el criterio y pensamiento del Equipo Auditor, no obstante en forma respetuosa se aparta de él, básicamente por lo siguiente que se conceptúa: El Municipio de Dagua, mediante el Acuerdo 019-16 ACUERDO 019-16 Mayo 31 de 2016 Modificado por los Acuerdos 001-17, 010-17, 020-17 de 2017, 024-17, 027-17, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016- 2019, DAGUA MODERNA, PUJANTE Y PRODUCTIVA". En su parte estratégica (I), incorpora los elementos básicos que comprendan la planificación, teniendo en cuenta la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación, especialmente en su artículo 7 que señala: "ARTÍCULO 7. MATRIZ ESTRATÉGICA Y ARMONIZACIÓN: Apruébese los anexos Matriz Estratégica presentada por la Gerencia de Planeación y Proyectos de Inversión y la Matriz de Armonización del Plan de Desarrollo para reformulación del Plan Operativo Anual de Inversiones 2016 presentada por la Gerencia Financiera. La Matriz Estratégica contiene la estructura estratégica y operativa del Plan donde se presenta Eje, objetivo general, objetivo estratégico, programa, meta de resultado, indicador de resultado, línea base, fuente, meta 2019, sector de competencia, proyecto, meta de producto, indicador de producto, línea base, producto meta a 2019, gerencia responsable, concordancia (Programa de Gobierno, ODS, Plan Desarrollo del Departamento, Plan de Desarrollo de la Nación y FUT) que servirá de base para la elaboración del Plan Indicativo Municipal y el Plan Operativo Anual de Inversiones a proyectar durante los 4 años de gobierno en cada año. La Matriz de Armonización del Plan de Desarrollo para reformulación del Plan | Si bien es cierto la Entidad cuenta con una Matriz la cual contiene la estructura estratégica y operativa del Plan de Desarrollo, así como también en el artículo 25 del Acuerdo Municipal 019-16 Mayo 31 de 2016 Modificado por los Acuerdos 001-17, 010-17, 020-17 de 2017, 024-17, 027-17, plasma el "Seguimiento cuatrimestral de actividades del plan de acción. 2) Informe y evaluación trimestral de avance de cumplimiento de metas e indicadores del Plan indicativo. 3) Informe de la ejecución presupuestal para efectos de seguimiento, rendición de informes y desempeño fiscal. 4) Informe trimestral de ejecución presupuestal para dar cumplimiento a rendición de informes ajustados al plan de cuentas FUT, CGR y demás entes de control. 5) Informe anual de la ejecución total del gasto e inversión social por cada gerencia de acuerdo a matriz generada con | | | | | | | | | |
| 1 | No se cuenta con un adecuado sistema de información donde se articule el sistema de planeación con el presupuesto, el cual permite conocer los recursos con los que cuenta el municipio para materializar los programas, subprogramas y proyectos que están enmarcados en el Plan de Desarrollo, acorde a lo dispuesto en el Literal J del artículo 3 de la Ley 152 de 1994, esto se presenta por falta de conocimiento de la norma que pone en riesgo el cumplimiento de los planes y programas del plan de desarrollo municipal. | | | | | | | | | | | |

| | | |
|--|--|---|
| | <p>Operativo Anual de Inversiones 2016 los nuevos programas, proyectos y recursos que conformaran el nuevo POAI del gasto armonizado del Municipio hasta el 31 de diciembre del año 2016, quedando aprobado el proceso de armonización que empezara una vez se sea sancionado el acuerdo municipal del Plan de Desarrollo Municipal. Dagua Moderna, Pujante y Productiva."</p> <p>Como también en su artículo 8, describe la formulación del plan de desarrollo, detallando por eje, el sector, objetivo general, objetivo específico, los programas, meta de resultado, el indicador de resultado, los proyectos, las metas de producto e indicador de producto</p> <p>De la misma forma, en su artículo 24 y 25 establecen la estructura de seguimiento y evaluación, así como los productos de seguimiento, como se describe a continuación:</p> <p>"ARTICULO 24. ESTRUCTURA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. Con el propósito de adelantar las acciones de seguimiento y evaluación al Plan de Desarrollo Dagua moderna pujante y productiva 2016 – 2019, la administración municipal contará con un equipo de seguimiento, el cual se conformará así: Gerente de Seguimiento que será el Alcalde Municipal o su Delegado que será el Gerente de Planeación y Proyectos de Inversión, la Jefe de Oficina de Control Interno, el Concejo Territorial de Planeación y se designaran como líderes de eje, a los Gerentes de despacho</p> <p>ARTICULO 25. Modificado por el artículo 13° del Acuerdo 027-17 de 2017, El nuevo texto es el siguiente: PRODUCTOS DE SEGUIMIENTO Durante la vigencia del Plan de Desarrollo Dagua Moderna Pujante y Productiva 2016 – 2019, la administración municipal se compromete a generar los siguientes productos de seguimiento y evaluación. 1) Seguimiento cuatrimestral de actividades del plan de acción. 2) Informe y evaluación trimestral de avance de cumplimiento de metas e indicadores del Plan indicativo. 3) Informe de la ejecución presupuestal para efectos de seguimiento, rendición de informes y desempeño fiscal, con entrega mensual. 4) Informe trimestral de ejecución presupuestal para dar cumplimiento a rendición de informes ajustados al plan de cuentas FUT, CGR y demás antes de control 5) Informe anual de la ejecución total del gasto e inversión social por cada gerencia, de acuerdo a matriz generada, con cumplimiento de objetivos, programas, metas de resultado, metas de producto.</p> | <p>cumplimiento de objetivos, programas, metas de resultado, metas de producto, indicadores de resultado, indicadores de producto y alcance de los proyectos del Plan de desarrollo". La observación N°1 se refiere al seguimiento real, efectivo y eficiente en donde se realice una planificación y ejecución del Plan de Desarrollo articulada con los instrumentos de planeación en este caso el presupuesto tal como lo expresa la norma, puesto que el presupuesto es una herramienta directamente involucrada en la formulación de los proyectos a realizar, siendo así que un informe mensual, trimestral o cuatrimestral no proporcionaría la información precisa sobre el presupuesto en el momento de ser requerido para su ejecución, conforme a lo anterior la Alcaldía Municipal de Dagua no aportó soporte alguno que contravenga dicha observación, por lo tanto, la observación queda en firme como hallazgo administrativo.</p> |
|--|--|---|

| | | | | | | | | | | | | |
|----|---------|--|---|----|---------|------------|----|----|--|----|--|--|
| | | <p>Indicadores de resultado, indicadores de producto y alcance de los proyectos del Plan de desarrollo."</p> | | | | | | | | | | |
| | | <p>Bajo este contexto, es notorio que la administración cuenta con las herramientas que conforman el sistema de armonización y articulación entre el área de planeación y presupuesto. Si bien es cierto esta (entidad territorial) no dispone de una herramienta tecnológica, si se ha constituido un sistema adecuado que permite realizar el seguimiento y evaluación a los recursos y proyectos ejecutados, dando cumplimiento a lo definido en la LEY 152 DE 1994 (julio 15) "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo EL CONGRESO DE COLOMBIA", en su Artículo 3º.-Principios generales. Los principales generales que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales, regionales y territoriales, en materia de planeación son:</p> | | | | | | | | | | |
| | | <p>Literal j) Proceso de planeación. El plan de desarrollo establecerá los elementos básicos que comprendan la planificación como una actividad continua teniendo en cuenta la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación.</p> | | | | | | | | | | |
| | | <p>Se anexa: Plan de Desarrollo Dagua Moderna. Pujante y Productiva 2016-2019 Plan Indicativo. POAI Informe de Gestión de Proyectos 2017.</p> | | | | | | | | | | |
| | | <p>Por lo expuesto anteriormente, se solicita de manera respetuosa el levantamiento de la observación.</p> | | | | | | | | | | |
| | | <p>Atendido el texto del hallazgo, la Administración Municipal, respeta profundamente el criterio y pensamiento del Equipo Auditor, no obstante en forma respetuosa se aparta de él, básicamente por lo siguiente que se conceptualiza:</p> | | | | | | | | | | |
| 2 | X | <p>Se procedió a revisar con el equipo de contratación cada una de las observaciones manifestadas por la comisión de auditoría, con el fin de contrastar la información, teniendo como resultado la siguiente información:</p> | <table border="1"> <tr> <td data-bbox="568 1407 625 1470">NU</td> <td data-bbox="568 1470 625 1533">CONTRAT</td> <td data-bbox="568 1533 625 1596">RESPUESTA.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="568 1596 625 1659">ME</td> <td data-bbox="568 1659 625 1722">O.</td> <td data-bbox="568 1722 625 1785"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="568 1785 625 1848">RO</td> <td data-bbox="568 1848 625 1911"></td> <td data-bbox="568 1911 625 1974"></td> </tr> </table> | NU | CONTRAT | RESPUESTA. | ME | O. | | RO | | |
| NU | CONTRAT | RESPUESTA. | | | | | | | | | | |
| ME | O. | | | | | | | | | | | |
| RO | | | | | | | | | | | | |
| | | <p>Analizado el Derecho de Contradición presentado por alcaldía de Dagua - Valle del Cauca, se concluye que la entidad se pronunció y allego evidencias, que demuestran que la publicación de los contratos en el Secop fue de forma extemporanea, como se manifestó en la observación</p> | | | | | | | | | | |

| CÓDIGO | CONTRATO | FECHA DE CREACIÓN DEL CONTRATO | FECHA DE CREACIÓN DEL PROCESO | FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO | FECHA DE CREACIÓN DEL PROCESO |
|--------|--------------|--------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------|
| 1 | CPS 010-2017 | 2017 | 2017 | 2017 | 2017 |
| 2 | CPS 011-2017 | 2017 | 2017 | 2017 | 2017 |
| 3 | CPS 012-2017 | 2017 | 2017 | 2017 | 2017 |
| 4 | CPS 020-2017 | 2017 | 2017 | 2017 | 2017 |
| 5 | CPS 022-2017 | 2017 | 2017 | 2017 | 2017 |
| 6 | CPS 032-2017 | 2017 | 2017 | 2017 | 2017 |
| 7 | CPS 034-2017 | 2017 | 2017 | 2017 | 2017 |
| 8 | CPS 051-2017 | 2017 | 2017 | 2017 | 2017 |
| 9 | CPS 066-2017 | 2017 | 2017 | 2017 | 2017 |
| 10 | CPS 069-2017 | 2017 | 2017 | 2017 | 2017 |
| 11 | CPS 079-2017 | 2017 | 2017 | 2017 | 2017 |
| 12 | CPS 080-2017 | 2017 | 2017 | 2017 | 2017 |

Así mismo de los contratos que no fueron publicados se aportaron pantallazos en los cuales se puede evidenciar que si se publicaron en el portal del Secop, pero también de manera extemporánea.

Por otra parte y teniendo en cuenta las apreciaciones de la entidad en cuanto a la "investigación de tipo disciplinario que se adelanta en la Procuraduría Provincial de Cali." De acuerdo con el convenio 017-2017 que fue objeto de Denuncia Ciudadana, el equipo auditor manifiesta en razón y para dar claridad a la entidad que se realizó una (1) sola observación disciplinaria de acuerdo a lo estipulado en el Secop el cual contiene un cuadro que describe 24 contratos. Y no como lo contradice el ente que asevera que por cada contrato es una observación.

Por lo anterior, se concluye que no se ha vulnerado ni se ha dado aplicación al principio *NON BIS IN IBIDEM*, y por ende no se puede desestimar la observación disciplinaria.

En cuanto a lo relacionado a la inoportuna publicación del SECOP, el cual ha sido objeto de plan de mejoramiento cabe resaltar que la contraloría es un ente de control por cuanto esa es su función y debe señalar lo que se observa en cada auditoría independiente de los antecedentes, así pues si la

Por lo anterior, se evidencia que se incumplió con lo expresado en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, concomitante con el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto Único Reglamentario No 1082 del 26 de mayo

| | | | | |
|--|-----------|----------------------|--|--|
| <p>de 2015, e igualmente se incumple con los principios de publicidad y transparencia enmarcados en el artículo 209 de la Constitución Política, esto se presenta por desconocimiento de la norma que tiene como efecto falta de transparencia y publicidad de la gestión, incurriendo presuntamente en falta de tipo disciplinaria por transgresión del numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2000.</p> | <p>13</p> | <p>CPS 082-2017</p> | <p>Fecha de celebración del contrato si corresponde. Fecha de creación del proceso en SECOP si corresponde ES CIERTO</p> | <p>entidad ha sido reiterativa es deber del grupo auditor volver a dejar en firme las observaciones, en cuanto a la publicación extemporánea de la contratación en el portal del SECOP, cosa evidenciada en la vigencia objeto de auditoría.</p> |
| | <p>14</p> | <p>CPS 113-2017</p> | <p>Fecha de celebración del contrato si corresponde. Fecha de creación del proceso en SECOP si corresponde ES CIERTO.</p> | |
| | <p>15</p> | <p>CPS 130-2017</p> | <p>Fecha de celebración del contrato si corresponde. Fecha de creación del proceso en SECOP si corresponde ES CIERTO.</p> | |
| | <p>16</p> | <p>CPS 134-2017</p> | <p>Fecha de celebración del contrato si corresponde. Fecha de creación del proceso en SECOP si corresponde ES CIERTO.</p> | <p>Por lo anteriormente expuesto la observación se mantiene configurándose en un hallazgo de tipo administrativo de connotación Disciplinaria tal como se observó en el informe preliminar.</p> |
| | <p>17</p> | <p>CPS 166-2017</p> | <p>Corresponde al Proceso de Selección identificado con el Número MD-SA-SI- No.001-2017 Contrato celebrado el día 17 de mayo de 2017. Acta de inicio con fecha 22 de mayo Contrato publicado en SECOP el día 30 de agosto de 2017. ES CIERTO.</p> | |
| | <p>18</p> | <p>CC 003 - 2017</p> | <p>Fecha de celebración del contrato si corresponde. Fecha de creación del proceso en SECOP si corresponde ES CIERTO.</p> | |
| | <p>19</p> | <p>CC 005 - 2017</p> | <p>Fecha de celebración del contrato si corresponde. Fecha de creación del proceso en SECOP si corresponde ES CIERTO</p> | |
| | <p>20</p> | <p>CC 006 - 2017</p> | <p>Fecha de celebración del contrato si corresponde Fecha de creación del proceso en SECOP si corresponde ES CIERTO.</p> | |
| | <p>21</p> | <p>CC 007 - 2017</p> | <p>Fecha de celebración del contrato si corresponde. Fecha de creación del proceso en SECOP si corresponde ES CIERTO.</p> | |
| | <p>22</p> | <p>CC 017 - 2017</p> | <p>Fecha de celebración del contrato si corresponde. Fecha de creación del proceso en SECOP si corresponde ES CIERTO.</p> | |
| | <p>23</p> | <p>CPV 233-2017</p> | <p>Corresponde al proceso de selección identificado con el No. MD-SA-SI- No.004 de 2017. Contrato de Compraventa de maquinaria nueva retro cargador y vibro compactador con destino a la construcción, recuperación, mantenimiento y rehabilitación de la malla vial de;</p> | |

| | | | | | |
|----|---|---|--------------|---|--|
| | <table border="1"> <tr> <td data-bbox="232 1318 365 1402">24</td> <td data-bbox="365 1318 519 1402">CCV 292-2017</td> <td data-bbox="232 772 519 1318"> <p>municipio de Dagua – valle del cauca. Contrato celebrado el 15 de septiembre de 2017. Publicado en SECOP el día 19 de septiembre de 2017. NO ES CIERTO.</p> <p>Contrato de compra venta de bien inmueble rural, celebrado el día veintiocho (28) de diciembre de 2017. Publicado en SECOP el día veintinueve (29) de diciembre de 2017. Misma fecha de creación del proceso en este aplicativo. NO ES CIERTO</p> </td> </tr> </table> | 24 | CCV 292-2017 | <p>municipio de Dagua – valle del cauca. Contrato celebrado el 15 de septiembre de 2017. Publicado en SECOP el día 19 de septiembre de 2017. NO ES CIERTO.</p> <p>Contrato de compra venta de bien inmueble rural, celebrado el día veintiocho (28) de diciembre de 2017. Publicado en SECOP el día veintinueve (29) de diciembre de 2017. Misma fecha de creación del proceso en este aplicativo. NO ES CIERTO</p> | |
| 24 | CCV 292-2017 | <p>municipio de Dagua – valle del cauca. Contrato celebrado el 15 de septiembre de 2017. Publicado en SECOP el día 19 de septiembre de 2017. NO ES CIERTO.</p> <p>Contrato de compra venta de bien inmueble rural, celebrado el día veintiocho (28) de diciembre de 2017. Publicado en SECOP el día veintinueve (29) de diciembre de 2017. Misma fecha de creación del proceso en este aplicativo. NO ES CIERTO</p> | | | |
| | <p>Con base en lo anterior, en ejercicio del derecho de contradicción y de defensa, la administración municipal, expresa lo siguiente.</p> <p>A. Con relación a las observaciones número 7, 23 y 24, referentes a los contratos No CPS 034-2017, CPV 233-2017, y CCV 292-2017 respectivamente, los cuales se indican como "NO PUBLICADO", las mismas no corresponden a la realidad, por cuanto los documentos de cada uno de los procesos en mención fueron publicados en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP dentro de los términos establecidos legalmente para ello.</p> <p>Es posible que esta observación se haya producido porque al realizar la búsqueda en el SECOP, la búsqueda se realizó por el número del contrato, y no por el número del proceso, que es el número bajo el cual se carga la información.</p> <p>Se anexa el soporte de publicación en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, por cada uno de los procesos referenciados:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Detalle del proceso: CPS-034-2017 ▪ Detalle del proceso: CCV-292-2017 ▪ Detalle del proceso: MD-SA-SI No 004 de 2017 <p>B. Con relación a la observación número 22, correspondiente al convenio de cooperación No. CC-017-2017, cuyo objeto fue "CONVENIO PARA ANUAR ESFUERZOS ENTRE LA FUNDACIÓN OPORTUNIDAD Y FUTURO Y EL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE-</p> | | | | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|---|--|---|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO, PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A LOS ADULTOS MAYORES DEL " HOGAR DIVINO NIÑO" EN EL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA " "este proceso fue objeto de atención de la Denuncia Ciudadana CACCI 2185 DC-60-2017, cuyo informe final de respuesta a la denuncia, en el numeral 3, indico en el mes de septiembre de 2017, lo siguiente:</p> | <p>... "Se evidenciaron incumplimientos en: i) Etapa Contractual, cumplirse los términos establecidos en la Ley para la publicación del contrato. Lo anterior, debido a que el artículo 19 del Decreto 1433 de 2013 establece que el término para publicar los documentos es de tres (3) días después de su suscripción y el Municipio de Dagua efectuó la publicación del Contratos mencionado anterior en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOPE" por fuera de dicho término.</p> | <p>Lo anterior se da por la falta control y seguimientos a los procesos internos que realiza la administración, Situación que genera incertidumbre y falta de transparencia en las etapas, del proceso contractual.</p> | <p>En virtud de lo anterior una trasgresión a lo estipulado en el artículo 19 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013 y al numeral 1º del Artículo 34, numeral 1º del Artículo 35 y numeral 15 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.</p> | <p>Bajo este contexto, ya se encuentra bajo investigación de tipo disciplinario que adelanta la procuraduría provincial de Cali. Por esta razón, y en aplicación del principio NON BIS IN IBIDEM, se solicita respetuosamente se desestime la observación, y no se le dé alcance de hallazgo disciplinario, teniendo en cuenta que ya esta situación se encuentra bajo el estudio correspondiente de las autoridades, sin que a la fecha se tenga pronunciamiento de fondo al respecto.</p> | <p>C. Con relación a las demás observaciones, contenidas en los numerales 1 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, y 21, en principio, la información reportada por la Comisión Auditora de la Contraloría en</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | | |
|--|--|--|
| | <p>desarrollo de la "AUDITORIA ESPECIAL A LA CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE DAGUA - Vigencia 2017", parece ser correcta. Sin embargo es menester de esta administración, resaltar que todas estas observaciones guardan relación con un mismo hecho, el cual se encuentra enmarcado en la inoportuna publicación de los documentos contractuales en la plataforma SECOP, y que estas inoportunas publicaciones se presentaron en un periodo de tiempo comprendido entre enero de 2017 y el 01 de agosto del mismo año. Y es valioso recordarlo teniendo en cuenta que la administración municipal de Dagua suscribió un plan de mejoramiento interno, el cual tiene establecido su fecha de finalización para la implementación de la actividad a noviembre 30 de 2017 y de igual manera se suscribió plan de mejoramiento con la Contraloría Departamental del Valle del Cauca en fecha 20 de noviembre de 2017, donde uno de los aspectos sujetos al plan era la "Efectividad en tiempo legal de la aplicación del Artículo 2.2.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP, del Decreto 1082 de 2015, en todos los documentos."- Observación N°3, este plan tiene vigencia hasta el día 21 de Mayo de 2018, por lo que los hechos en los que se basan las observaciones en mención se enmarcan temporalmente y por su naturaleza, dentro del plan de mejoramiento ya suscrito y vigente, por lo que solicitamos respetuosamente desestimar las observaciones y no darles el alcance de hallazgo disciplinario, por cuanto precisamente, este es un proceso en el cual se están ejecutando las respectivas acciones correctivas.</p> <p>D. De otro lado, actualmente cursa investigación disciplinaria No. 2017-00004, con auto de apertura del 17 de marzo de 2017, contra el funcionario delegado para el reporte en el SECOP, por parte de la Gerencia de Gobierno, Convivencia y Paz, Oficina de Control Interno Disciplinario de la Alcaldía, obediendo a observación trasladada por la procuraduría provincial y seguimiento de la oficina de control interno. Lo anterior, como parte de la gestión administrativa adelantada por el ente territorial. Por último y no menos importante, las sanciones a las cuales se refieren, es decir, las enmarcadas en los numerales 1 del artículo 34, además del numeral 1 del artículo 35 y numeral 15 del artículo 34 de la ley 734 de</p> | |
|--|--|--|

| | | | | | |
|----|---|--|---|--|--|
| | | <p>2002, no se encuentran configuradas, pues esta administración vela por el cumplimiento de las finalidades, objetivos, políticas y programas que deban ser observados en la funciones públicas y procura dentro de su cultura organizacional enmarcada en el mejoramiento continuo.</p> <p>Se anexa:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Suscripción y Avance de Plan de Mejoramiento ▪ Respuesta oficina de contratación a Plan de Mejora ▪ Oficio OCID-2-3648- Solicitud información Proceso Disciplinario No. 2017-00004 ▪ Oficio Respuesta Gerencia Administrativa y Financiera. ▪ Suscripción y avance de plan de mejoramiento correspondiente a Informe Final Respuesta a Denuncia Ciudadana CACCI 2185 DC-60-2017 | | | |
| 3. | <p>Las carpetas de los contratos de la muestra que fueron revisados, no se encuentran archivados de acuerdo al orden cronológico de expedición de documentos, evidenciándose una debilidad en la aplicación al sistema de gestión documental conforme lo establece el artículo 11 de la Ley 594 de 2000 "El Estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística"</p> <p>Causa de esto son las deficiencias en el control de los documentos producidos en las diferentes etapas contractuales, lo que puede ocasionar la pérdida de documentos y de la trazabilidad del</p> | <p>Por lo expuesto anteriormente, se solicita de manera respetuosa al equipo auditor el levantamiento de la observación con connotación disciplinaria, puesto que la misma ya había sido identificada por parte de organismos de control externo (contraloría) e interno y la administración se encuentra en implementación del plan de mejoramiento.</p> <p>El Municipio de Dagua acoge la observación realizada por la Contraloría Departamental del Valle, y como medida correctiva la Gerencia Administrativa y Financiera, con el apoyo del contratista encargado del Archivo Central y la funcionaria que lidera el proceso de Gestión Archivística y Documental, brindará reintroducción específica al área de Contratación, con el propósito de fortalecer la continuidad en la aplicación de los lineamientos dispuestos en la Ley 594 de 2000-Ley de Archivo, así como dar apoyo con el personal en el área, para la aplicación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística.</p> | <p>Una vez la administración municipal acoge la observación de tipo administrativa, se configura el hallazgo el cual será verificado a través de plan de mejoramiento que deberá suscribir la entidad.</p> <p style="text-align: center;">X</p> | | |

| | | | |
|---|--|--|----------|
| <p>proceso contractual.</p> | <p>En el desarrollo del proyecto denominado "ADECUACIÓN (REPARCHEO) DE LA VIA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE BORRERO AYERBE.", se realiza presupuesto de obra el cual hace parte integral de los estudios previos, el presupuesto en la línea de codificación de las actividades, referencian los códigos asignados a dichas actividades por el decreto N° 0339 7 MARZO de 2016 GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, con lo cual la administración municipal de Dagua se acoge a dicho decreto, en el valor de sus actividades y los correspondientes análisis de precios unitarios (A.P.U), los cuales se encuentran publicados en la página http://www.valledelcauca.gov.co/</p> | <p>Una vez la entidad manifiesta que: "Se tendrá en cuenta la observación, para dejar explícito en los estudios previos de los futuros proyectos la localización de los A.P.U correspondientes" así mismo manifiesta que se tendrán en cuenta indicar a los contratistas dejar fechas exactas ajustadas al inicio de la obra, en cuanto a la mezcla asfáltica el sujeto expone que se tendrán en cuenta las actividades correspondientes análisis y pruebas de laboratorio para garantizar calidades de la obra, Por lo anterior se decide dejar en firme la observación acatada, quedando en firme el hallazgo de tipo administrativo, para revisión de las acciones realizadas por la entidad en el cumplimiento del plan de mejoramiento que debe suscribir de acuerdo con los procedimientos de auditoría.</p> | <p>X</p> |
| <p>Revisado el contrato No. 190-2017, se evidencian en el contrato que no se presentan análisis de precios unitarios y cronograma de actividades que especifiquen el cumplimiento de los requerimientos técnicos en el inicio de la etapa contractual, así mismo, la administración municipal no cuenta con un informe técnico detallado sobre calidad de la mezcla asfáltica suministrada y la vida útil de la carpeta, situación que muestra una deficiente planeación y supervisión conforme a lo preceptuado en el artículo 3 de la Ley 489 en lo referente al principio de responsabilidad y artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 respectivamente, la causa de lo anterior, es que se presentan debilidades de control en la etapa de planeación y en el seguimiento efectuado por la supervisión, lo que conlleva a posibles reprocesos por mantenimiento en reparcho de la vía, puesto que las carpetas asfálticas se pueden deteriorar rápidamente ya que las vías son de tráfico pesado (de camiones).</p> | <p>Se tendrá en cuenta la observación, para dejar explícito en los estudios previos de los futuros proyectos la localización de los A.P.U correspondientes. En la etapa precontractual (licitación) el proceso requiere que todos los proponentes realicen entrega de los análisis de precios unitarios, correspondientes a la propuesta, para el caso, el proponente realice dicha entrega de A.P.U, los cuales están relacionados en la carpeta contractual en los folios 174 a 176. En la propuesta del proponente, en el folio 177, se presenta por parte del mismo, el cronograma de actividades a desarrollar, estipulando el tiempo en semanas, sin llegar a detallar la fechas exactas, esto debido que en el momento de presentar la propuesta, no está definida fecha de inicio de obra. Bajo este contexto, se tendrá en cuenta la observación, para que una vez realizada el acta de inicio de proyectos futuros, se realice la solicitud a los contratistas de obras, realizar ajuste de cronograma, acorde con fechas de inicio de obras (ejecución de obra). Con respecto a informe de calidad de la mezcla asfáltica, si bien es cierto que para el proyecto, no existe evidencia del informe, la administración municipal manifiesta que todos los proyectos tienen pólizas de estabilidad de la obra, para el caso en cuestión el tiempo de cubrimiento de la misma es de 5 años a partir de la fecha de recibo de las obras. En cuanto a la observación, para futuros proyectos se tendrá en cuenta en las actividades, los correspondientes análisis y pruebas de laboratorio para garantizar calidades.</p> | <p>Una vez la entidad manifiesta que: "Se tendrá en cuenta la observación, para dejar explícito en los estudios previos de los futuros proyectos la localización de los A.P.U correspondientes" así mismo manifiesta que se tendrán en cuenta indicar a los contratistas dejar fechas exactas ajustadas al inicio de la obra, en cuanto a la mezcla asfáltica el sujeto expone que se tendrán en cuenta las actividades correspondientes análisis y pruebas de laboratorio para garantizar calidades de la obra, Por lo anterior se decide dejar en firme la observación acatada, quedando en firme el hallazgo de tipo administrativo, para revisión de las acciones realizadas por la entidad en el cumplimiento del plan de mejoramiento que debe suscribir de acuerdo con los procedimientos de auditoría.</p> | <p>X</p> |

| | | | | | |
|----|--|--|--|---|--|
| 5. | <p>Verificado el contrato 195-2017, en él no se observaron diseños y cronograma de actividades de la obra, por lo tanto no se evidencia la exigencia que especifique el cumplimiento de los requerimientos técnicos de la etapa contractual, por otro lado los informes de supervisión no muestran ejecuciones detalladas del recibo de la obra en los tiempos determinados, desconociéndose los cambios y variaciones mínimas del desarrollo de la labor, situación que muestra una deficiente planeación y supervisión conforme a lo preceptuado en el artículo 3 de la Ley 489 en lo referente al principio de responsabilidad y artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 respectivamente, la causa de lo anterior, es que se presentan debilidades de control en la etapa de planeación y en el seguimiento efectuado por la supervisión, lo que pudo generar el recibo de una obra que no cumpliera con las características técnicas pactadas en el contrato.</p> | <p>Atendido el texto del hallazgo, la Administración Municipal, respeta profundamente el criterio y pensamiento del Equipo Auditor, no obstante las actividades a desarrollarse en el proyecto de mejoramiento de las instituciones, corresponden principalmente a adecuaciones estéticas y no estructurales de las mismas, razón por la cual no se presentan diseños específicos. Las actividades corresponden principalmente a repellos, pinturas, y reposiciones de elementos eléctricos, al igual que mejoramiento de cancha de microfútbol.</p> <p>En la propuesta del proponente, en folios 134 a 141, se presenta por parte del mismo, el cronograma de actividades a desarrollar, estipulando el tiempo en semanas, y con fechas estimadas de acuerdo al cronograma del proyecto.</p> <p>Sin embargo, la administración municipal tendrá en cuenta la observación, para que una vez realizada el acta de inicio de proyectos futuros, se realice la solicitud a los contratistas de obras, realizar ajuste de cronograma, acorde con fechas de inicio de obras" y prosigue "La supervisión técnica de las obras, realizará para futuros proyectos, informes que contengan lo sugerido: ejecuciones detalladas del recibo de la obra en los tiempos determinados, para evidenciar los cambios y variaciones mínimos del desarrollo de la obra" con lo expuesto se decide dejar la observación acatada, quedando en firme el hallazgo de tipo administrativo, para revisión de las acciones realizadas por la entidad en el cumplimiento del plan de mejoramiento que debe suscribirse de acuerdo con los procedimientos de auditoría.</p> | <p>Teniendo en cuenta lo expresado por la administración municipal: "Sin embargo, la administración municipal tendrá en cuenta la observación, para que una vez realizada el acta de inicio de proyectos futuros, se realice la solicitud a los contratistas de obras, realizar ajuste de cronograma, acorde con fechas de inicio de obras" y prosigue "La supervisión técnica de las obras, realizará para futuros proyectos, informes que contengan lo sugerido: ejecuciones detalladas del recibo de la obra en los tiempos determinados, para evidenciar los cambios y variaciones mínimos del desarrollo de la obra" con lo expuesto se decide dejar la observación acatada, quedando en firme el hallazgo de tipo administrativo, para revisión de las acciones realizadas por la entidad en el cumplimiento del plan de mejoramiento que debe suscribirse de acuerdo con los procedimientos de auditoría.</p> | X | |
| 6. | <p>Verificado el contrato 240-2017, se observó que carece de cronograma de actividades, y de estudios técnicos, así mismo, no se evidencia informe que especifique el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos para este tipo de obras; las cuales fueron realizados con base en la experiencia del contratista, de igual manera, no se evidenció el recibo a satisfacción de las obras por parte de la comunidad ni se observa informe</p> | <p>Atendido el texto del hallazgo, la Administración Municipal, respeta profundamente el criterio y pensamiento del Equipo Auditor, no obstante, para el desarrollo del proyecto, "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS PUENTES QUE COMUNICAN 1) EL CORREGIMIENTO DE JUNTAS CON LAS VEREDAS DE LA PUERTA Y EL CABILDO INDÍGENA DEL CAÑÓN PEPITAS-2) EL CORREGIMIENTO EL RUCIO; ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA" se consideró únicamente la reposición de estructura metálica de la carpeta de rodadura del puente de Juntas, de acuerdo a esto, no se realizaron estudios detallados del puente.</p> | <p>Teniendo en cuenta lo manifestado por el ente territorial que acata la observación, se decide dejar en firme el hallazgo de connotación administrativa para revisión a través del plan de mejoramiento que debe suscribir el ente territorial.</p> | X | |

| | | | |
|-----------|--|---|---|
| | <p>técnico detallado con registros del recibo de los puentes por parte del municipio y además se desconocen las características físicas y especificaciones técnicas de los ítems ejecutados, situación que muestra una deficiente planeación y supervisión conforme a lo preceptuado en el artículo 3 de la Ley 489 en lo referente al principio de responsabilidad y artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 respectivamente, la causa de lo anterior, es que se presentan debilidades de control en la etapa de planeación y en el seguimiento efectuado por la supervisión, poniendo en riesgo los recursos entregados al contratista.</p> | <p>Sin embargo, la administración municipal tendrá en cuenta la observación, para que una vez realizada el acta de inicio de proyectos futuros, se realice la solicitud a los contratistas de obras, realizar ajuste de cronograma, acorde con fechas de inicio de obras.</p> <p>La no evidencia de la existencia de la carta de recibo a satisfacción de la comunidad, se debe a que el proyecto para el momento de la vista estaba en proceso de liquidación y uno de los requerimientos de la misma, es la presentación de dicho documento. La supervisión técnica de las obras, realizará para futuros proyectos, informes que contengan lo sugerido: ejecuciones detalladas del recibo de la obra en los tiempos determinados, para evidenciar los cambios y variaciones mínimos del desarrollo de la obra-IDEM en cuanto a informe técnico detallado del recibo de los puentes.</p> | |
| <p>7.</p> | <p>El municipio de Dagua presenta en la estructura organizacional segregación inadecuada de funciones a nivel directivo en el área financiera, (quien ejerce las funciones de contador, jefe de presupuesto, tesorero, jefe de personal y administrativo y hasta funciones jurídicas). Las funciones de los cargos deben estar alineadas a los objetivos de la organización, de conformidad con los procesos institucionales y el gobierno corporativo, al punto que no generen dificultades o trunquen los avances en los logros de los objetivos misionales, en tal sentido deben estar asignadas adecuadamente en personas con los perfiles requeridos sin que se presente duplicidad o acumulación de carga laboral que riña con los resultados esperados, ni menos acumulación de poder y de decisión, esto se presenta por excesiva confianza, en el manejo de funciones asignadas, en los que se pueden presentar riesgos de abusos, omisiones o situaciones inconvenientes en el manejo de la información de personal, administrativa, financiera, contable y jurídica de los procesos en los que es actuante.</p> | <p>Atendido el texto del hallazgo, la Administración Municipal, respeta profundamente el criterio y pensamiento del Equipo Auditor, por tanto se acoge la observación realizada por la Contraloría Departamental del Valle, sin embargo es importante poner en consideración que la actual distribución organizacional del ente territorial, obedece a una reestructuración de pasivos que realice el Municipio de Dagua en el año 2002(Ley 550 de 1999- para asegurar la función social del ente territorial y lograr el desarrollo armónico de las regiones), razón por la cual la planta de cargos y la distribución de funciones se encuentra enmarcadas en cuatro(4) gerencias, alineadas a los objetivos de la organización, de conformidad con los procesos institucionales y una planta globalizada de 47 cargos, con el perfil profesional para el desarrollo de las funciones esenciales de las áreas de presupuesto, contabilidad, tesorería, talento humano, sin embargo se plasma la situación que será evaluada y puesta en consideración para estructurar la independencia y objetividad en la ejecución de funciones.</p> <p>De otra parte actualmente el Plan de desarrollo 2016-2019 denominado "Dagua Moderna Pujante y Productiva 2016-2019", se encuentra el proyecto codificado bajo el No. 5.1.1.9 denominado "Dagua moderniza su administración para la construcción de la paz territorial", dentro del cual se pretende realizar un estudio técnico para ampliar la planta de cargos y mejorar la segregación de funciones.</p> | <p>La administración municipal acoge la observación de tipo administrativa, se configura el hallazgo el cual será verificado a través de plan de mejoramiento que deberá suscribir la entidad.</p> <p style="text-align: center;">X</p> |

| | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|---|---|--|
| Lo anterior se presenta por falta de actualización de los manuales institucionales, lo que puede generar posible manejo inadecuado de la información, posibles incumplimientos en la producción de información e ineficiencia administrativa, al no establecerse la independencia y objetividad en la ejecución de funciones. | | | | | | 7 | 1 | |
| TOTAL OBSERVACIONES | | | | | | | | |